



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Abuso sexual simple, en el transporte público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires : campaña de bien público : animate a decir algo

Autores (en el caso de tesis y directores):

Paulina V. Simone y Arias

María Josefina Pons

Cecilia Straw, tutora

Maximiliano Horny, tutor

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2014

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



TESINA DE LICENCIATURA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIECIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

“Abuso sexual simple, en el transporte público de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Campaña
de bien público “Animate a decir algo”

Buenos Aires - 2014

Autoras:

Simone y Arias, Paulina V.

D.N.I. 18.887.058

paulinasimone@hotmail.com

Pons, María Josefina

D.N.I. 32.633.100

jo_se_fi_na@hotmail.com

Tutores:

Straw, Cecilia

Horny, Maximiliano

ÍNDICE

PARTE I	3
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Tema.....	4
1.2 Objeto de estudio	4
1.3 Justificación	6
1.4 Marco Teórico: perspectiva de género	7
1.5 Marco Legal.....	10
1.6 Estado del arte: perspectivas e iniciativas para combatir el abuso sexual simple 18	
2. MARCO METODOLÓGICO	22
2.1 Objetivo General.....	22
2.2 Objetivos específicos.....	22
2.3 Hipótesis.....	23
2.4 Metodología.....	23
3. DESARROLLO	27
3.1. Exploración institucional del problema	27
3.2 Análisis del blog “Aventurasenelviaje2”.....	36
3.3 Análisis de encuestas online a Mujeres y Hombres	42
3.4 Entrevistas en profundidad	45
3.4.1 Entrevista a la Lic. Isabel Boschi.	45
3.4.2 Entrevistas en profundidad a Mujeres.....	48
4. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	52
PARTE II	54
5. BRIEF	54
PARTE III	66
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
7. ANEXO	71

PARTE I

1. INTRODUCCIÓN

San Juan Crisóstomo decía: "Cuando la primera mujer habló, provocó el pecado original" y San Ambrosio concluía: "Si a la mujer se le permite hablar de nuevo, volverá a traer la ruina al hombre".

La iglesia Católica, les prohíbe la palabra.

Los fundamentalistas musulmanes, les mutilan el sexo y les tapan la cara.

Los judíos muy ortodoxos empiezan el día agradeciendo: "Gracias Señor por no haberme hecho mujer".

Saben coser.

Saben bordar.

Saben sufrir y cocinar.

Hijas obedientes.

Madres abnegadas.

Esposas resignadas.

Durante siglos o milenios ha sido así, aunque de su pasado sabemos poco.

Ecós de voces masculinas. Sombras de otros cuerpos.

(Eduardo Galeano, La vida según Galeano: Mujeres. Canal Encuentro)

En estos tiempos, carece de toda novedad la afirmación de que la sociedad occidental es machista y patriarcal. Menos obvias resulten quizás, aquellas prácticas cotidianas de violencia de género, como los "piropos", las "apoyadas" y "toqueteos", las persecuciones callejeras, el acoso laboral, que suelen ser naturalizadas y aceptadas con resignación por muchas mujeres.

En la presente investigación, que se realizó para acceder al título de grado de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de Buenos Aires, nos propusimos hacer visible una de estas prácticas de violencia de género: el abuso sexual simple, en el transporte público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien los hombres pueden ser víctimas de este tipo de abuso en medios de transporte, nuestro foco estuvo puesto en las experiencias de mujeres por considerarlas el grupo de mayor riesgo.

1.1 Tema

La presente tesina se ubica entre las coordenadas de comunicación, género y violencia de género. Aborda una práctica cotidiana de violencia de género, el abuso sexual simple en el transporte público (en adelante ASSEETP). A lo largo de nuestra investigación, intentaremos dar cuenta del estado actual de la problemática en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Entendemos que el abuso sexual simple (en adelante ASS) no puede explicarse simplemente desde una perspectiva psicológica, como una patología individual. Por el contrario creemos adecuado reponer su carácter social, cultural y político.

1.2 Objeto de estudio

Abordaremos la problemática del ASSEETP en CABA, en la actualidad. Más específicamente en colectivos urbanos y todas las líneas de subterráneos (A, B, C, D, E y H) y sus respectivas paradas y andenes. El servicio ferroviario quedará excluido a fin de poder concentrarnos en CABA, dado que el recorrido de los trenes se conecta con la provincia de Buenos Aires.

Este recorte geográfico responde a los fines metodológicos y prácticos de circunscribir nuestra investigación y posterior campaña de bien público a un territorio específico.

El ASS es un delito establecido por el Código Penal, Título III, artículo 119°, “Delitos contra la integridad sexual”, incorporado al mismo a través de la Ley Nacional N° 25.087/99.

La pena puede alcanzar los 4 años de prisión:

Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de una persona de uno u otro sexo, cuando ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de

que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción (Ley Nacional N° 25.087/99, art. 2°).

El Dr. Julio César Cámara, especialista en medicina legal y miembro del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, explica que el ASS comprende:

Cualquier contacto corporal que tenga connotación sexual sin contar con el consentimiento de la víctima (...) El agresor no pretende realizar un acceso carnal, sino algún tipo de acto de contenido sexual tal como caricias, “toqueteos” o besos, agotándose en esto la actitud libidinosa del agresor (...) No es necesaria la utilización de violencia física, y de hecho en la mayoría de los casos, el victimario suele conseguir su objetivo por medio de la sorpresa de sus acciones (...) Es necesaria la existencia de aproximación o tocamiento entre el agresor y la víctima ya que no configuran este delito las acciones con palabras o la mera contemplación con la intención de obtener un placer de tipo sexual (Patitó, 2012:203).

El ASS es también una de las múltiples manifestaciones de violencia contra las mujeres, siguiendo la definición de violencia que establece la Ley Nacional N° 26.485/09, “Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales”:

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (Ley Nacional N° 26.485/09, art.4°).

El acto de tocar, “manosear”, “apoyar” a una mujer sin su consentimiento es un ejercicio de poder de un hombre hacia ella; poder que es ejercido en forma de violencia, que es desigual y que la afecta en diversos ámbitos y aspectos de su vida, como los mencionados anteriormente.

Estos derechos vulnerados, además están amparados por tratados internacionales a los cuales el Estado argentino ha suscripto, como la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” (también conocida por sus siglas en inglés como CEDAW) y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención de Belem do Pará). Así, Argentina al igual que otros países de América latina y del resto del mundo, se comprometió a adoptar políticas públicas para erradicar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres.

En concordancia con estos tratados, a través de programas de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en varios países de América Latina como Ecuador, Brasil, Perú, entre otros, se están implementando políticas y estrategias para la construcción de ciudades seguras con perspectiva de género.

Los transportes públicos, al ser espacios con gran densidad de personas donde el contacto corporal se vuelve directo, son lugares donde se han desarrollado diferentes acciones para prevenir y denunciar situaciones de abuso. Ejemplo de éstas, son los “vagones rosas” (de uso exclusivo para mujeres y niños) y los módulos de denuncia ubicados dentro de las estaciones de subterráneos, en México.

1.3 Justificación

¿Por qué creemos que es importante investigar sobre el ASSEETP? Principalmente porque tal como sostiene la Convención de Belem do Pará, las mujeres tienen derecho a vivir una vida sin violencia. Consideramos valioso trabajar con esta práctica de violencia de género, ya que estimamos que ocurre con frecuencia en la vida diaria de muchas mujeres.

¿Por qué las mujeres en tanto usuarias del transporte público pueden ser víctimas de ASS? La arquitecta argentina, Ana Falú (2009) quien fue directora del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en la región andina, Brasil y países del Cono Sur, afirma que:

El espacio público sigue siendo masculino. Las mujeres han tenido históricamente vedado el espacio público y la “irrupción” en él ha sido producto de sus luchas. Por ello, las mujeres suelen culpabilizarse si algo les sucede en el espacio urbano. La internalización cultural del espacio público o urbano como masculino y por ello vedado para las mujeres, contribuye a que éstas se sientan responsables cuando son víctimas de algún delito en la vía pública, por circular en horarios inapropiados o con determinada vestimenta (p.23).

¿Por qué en el transporte público? Creemos que el ASS ocurre con frecuencia en este espacio. Al respecto, nos hemos preguntado cuáles son las condiciones de posibilidad en este espacio particular ¿Qué prácticas son legítimas y cuáles no lo son? Cada espacio social delimita horizontes de conducta, habilita y clausura posibles comportamientos, explícita o implícitamente. Intentaremos a lo largo de nuestra investigación develar el sistema de relaciones sociales que se desarrollan en este espacio en particular.

1.4 Marco Teórico: perspectiva de género

Diversos autores nos han permitido inscribir el ASS como una práctica de violencia de género, lo que supone una toma de posición, apropiarse de un marco social, político, cultural y teórico determinado.

Entendemos esta práctica como propia de un sistema patriarcal, basado en relaciones de género desiguales. Es decir, un sistema que construyó a lo largo de la historia a los hombres y a las mujeres como diferentes, y a su vez impuso jerarquías entre los mismos, en detrimento de las mujeres.

Simone de Beauvoir (2013), a través de vastos datos históricos, explica cómo el hombre fue quien decidió el destino de la mujer y de la humanidad. La mujer como lo “otro”, lo negativo, nunca pudo tomar ningún tipo de decisión.

La historia nos muestra que los hombres siempre han ejercido todos los poderes concretos; desde los primeros tiempos del patriarcado, han juzgado útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus códigos se han establecido contra ella y de ese

modo la mujer se ha construido concretamente como lo Otro (p.139).

Para ir al origen de esta desigualdad, reponemos la definición de patriarcado recopilada por Victoria Sau (2000), en “Diccionario Ideológico Feminista”:

Forma de organización política, económica, religiosa y social, basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en el que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres (...) El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y la reproducción de las mujeres y de sus productos, sus hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible (p. 237).

La noción de patriarcado nos permite pensar al ASS como una práctica legítima, en tanto que es producto de un sistema de organización que subordina a la mujer. Las prácticas que se desprenden y reproducen en un sistema de estas características, sólo pueden ser prácticas machistas, entendiendo por machismo:

Aquellos actos, físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta de forma vulgar y poco apropiada el sexismo subyacente en la estructura social (...) El machista generalmente actúa como tal sin que, en cambio, sea capaz de “explicar” o dar cuenta de la razón interna de sus actos. Se limita a poner en práctica de un modo grosero (grosso modo) aquello que el sexismo de la cultura a la que pertenece por nacionalidad y condición social le brinda (Sau, 2000:171).

Dentro de todo el universo de prácticas machistas que pudiéramos encontrar en una sociedad patriarcal, trabajaremos sobre aquellas que creemos se encuentran menos problematizadas y que el psicoterapeuta Luis Bonino (2004) definió como “micromachismos”. Esta denominación refiere a todos aquellos comportamientos y formas de abusos larvados e invisibilizados, que implican un obstáculo para la igualdad de las mujeres en la vida diaria. El término “micro” que lo retoma de Michel Foucault (“La microfísica del poder”) hace alusión al orden de lo imperceptible, lo que está en los límites de la evidencia. El autor considera que

estas conductas constituyen una táctica del machismo para resistir, en un momento en que las violencias “macromachistas” o “duras” ya han sido visibilizadas.

Siguiendo este recorrido, nos distanciamos de cualquier perspectiva que entienda la problemática como una patología individual, como un problema entre particulares.

Pierre Bourdieu nos aporta el concepto de “campo” para entender al espacio social como el lugar donde convergen relaciones de fuerzas entre dominantes y dominados. En “La dominación masculina” (2010), desarrolla cómo en las sociedades occidentales el orden social se configura a través de los dominantes, es decir, desde una visión androcéntrica del mundo. La lógica de esta visión, se apoya en la justificación de que las desigualdades sociales entre el hombre y la mujer se sustentan en las diferencias biológicas:

No es que las necesidades de la reproducción biológica determinen la organización simbólica de la división sexual del trabajo y progresivamente de todo el orden natural y social, más bien es una construcción social arbitraria de lo biológico, y en especial del cuerpo, masculino y femenino, de sus costumbres y de sus funciones, en particular de la reproducción biológica, que proporciona un fundamento aparentemente natural a la visión androcéntrica de la división de la actividad sexual y de la división sexual del trabajo, y a partir de ahí de todo el cosmos (p.35).

La construcción social arbitraria de lo femenino y masculino, y las relaciones de dominación que desde allí se desprenden, orientan las representaciones que nos hacemos del mundo y se completan en una transformación duradera de los cuerpos. El orden masculino y sus formalidades se inscriben en los cuerpos, habilitando ciertas prácticas, modos de comportarse (como la actitud sumisa, cabizbaja de las mujeres), e imponiendo disposiciones y principios que les asignan a hombres y mujeres determinadas funciones, excluyendo a éstas de las tareas más nobles, asignándoles labores penosas (Bourdieu: 2010).

Partiendo de este sistema de relaciones comprendemos lo dificultoso que puede resultar para muchas mujeres reconocer como violentas ciertas prácticas en las que no media la violencia física. El concepto de “violencia simbólica” de Bourdieu (2010) nos habilita a enmarcar nuestro objeto de estudio como una práctica de violencia simbólica. Ésta opera cuando las mujeres que sufren por ejemplo de amenazas, utilizan para comprender estos actos esquemas de percepción que ya son producto de la dominación, asimilando esta relación de poder como algo natural, adhiriendo al código del dominador.

Respecto a ello, la antropóloga argentina Cecilia Varela (s.f) explica que las mujeres en los espacios públicos sufren de una violencia que no es física, sino más sutil y cotidiana, como los comentarios sexuales no solicitados, las miradas fijas, “toqueteos” y persecuciones. Toma de la antropóloga Rita Segato el concepto de “violencia alegórica” que refiere a situaciones de abuso y manipulación del cuerpo del otro sin el debido consentimiento y sin que necesariamente exista un contacto sexual.

Los términos “micro-machismos”, “violencia simbólica” y “violencia alegórica” nos servirán para circunscribir teóricamente nuestra problemática.

1.5 Marco Legal

En materia normativa sobre derechos de las mujeres y violencia de género, dos convenciones internacionales fomentan la sanción de leyes nacionales o políticas de estado afines: la CEDAW y la Convención de Belem do Pará.

En el año 1994, a partir de la reforma de la Constitución Nacional Argentina, mediante el artículo 75° Inc. 22, se incorporaron todos los tratados internacionales sobre Derechos Humanos suscriptos por el Estado argentino. Entre ellos se encuentra la CEDAW, que había sido ratificada por Ley Nacional N° 23.179 en el año 1985.

Por otra parte, la Convención de Belem Do Pará, fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de

1994, ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y convertida en la Ley Nacional N° 24.632 ese mismo año.

En concordancia con estas convenciones, se sancionaron dos leyes nacionales de importancia para los derechos de las mujeres.

En el año 1999 se sancionó la Ley Nacional N° 25.087 que incorporó al Código Penal Argentino los “Delitos contra la integridad sexual”.

Diez años después, se sancionó la Ley Nacional N° 26.485, “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y se dictó su Decreto Reglamentario 1011/10 (B.O. 20/07/10).

A su vez, nuestro país participó de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se desarrolló en Beijing, China, en el año 1995, organizada por la ONU. Allí, representantes de ciento ochenta y nueve gobiernos adoptaron la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, comprometiéndose a tomar medidas en pos del empoderamiento de la mujer, constituyéndose de este modo en un instrumento internacional de derechos humanos que guía al Estado argentino a construir en esa dirección¹.

Sobre la CEDAW

Aprobada en 1979 por la Asamblea General de la ONU, fue adoptada por alrededor de cien naciones. Es un instrumento legal, internacional, de derechos humanos que compromete a los Estados miembros a acoger medidas para la eliminación de la desigualdad y discriminación contra la mujer.

Entiende por discriminación contra la mujer:

¹ Previamente se desarrollaron tres Conferencias Mundiales sobre problemáticas de las Mujeres: Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985), de las cuales Argentina participó. Profundizamos en la IV Conferencia de la Mujer, ya que por tratarse de la última conferencia tuvo el objetivo de ratificar, promover, desarrollar el trabajo planteado en las predecesoras y el de revisar, reflexionar y proponer nuevas alternativas en pos de la igualdad y el empoderamiento de la mujer. A su vez, la consideramos de suma importancia ya que produjo un cambio en el sujeto de análisis. Se reemplazó la categoría de “Mujer” por la de “Género”, orientando a los Estados miembros a incluir la perspectiva de género en todas sus políticas, tal como lo explica el artículo 38° del Anexo 1 de la Plataforma de Beijing. En: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, art. 1°).

A través treinta artículos, se expresan y se detallan los derechos de las mujeres, de igualdad ante la educación, la ley, el trabajo, las propiedades, la crianza de los hijos, entre otros derechos.

La CEDAW posee un Comité para examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones. Dicho Comité solicita a los Estados partes, entre otras peticiones, el registro de datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer².

Sobre la Convención de Belém do Pará

En vigencia desde el 5 de Marzo de 1995, establece que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos que abarca “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención de Belem do Pará, art. 1°) y que comprende “violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, entre otras circunstancias” (Convención de Belem do Pará, Art. 2, Inc. B).

La Convención de Belem do Pará, en sus veinticinco artículos establece los derechos de las mujeres, como el de vivir una vida sin violencia, a que se respete su dignidad, su integridad física, psíquica, moral, el derecho a la igualdad ante la ley y a la libertad, entre otros derechos.

También sienta las bases de las obligaciones que debe asumir un Estado, como el deber de prevenir, legislar y sancionar la violencia contra la mujer y el de

² Convención sobre la Eliminación de las formas de Discriminación contra la Mujer. Recomendación General N°12. Pto. 4. En: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

garantizar que se investigue y recopilen estadísticas sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, entre otros deberes u obligaciones³.

Por último, el artículo 4° reconoce que toda mujer tiene derecho al ejercicio y reconocimiento de los derechos humanos. Lo anteriormente mencionado tiene particular importancia porque dentro de los derechos humanos se encuentran el derecho a la libertad, a la igualdad, a la salud y de este modo deben incluirse también los derechos sexuales.

Sobre la Plataforma de Beijing

Entre los derechos y objetivos planteados por la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), una de las resoluciones aprobadas de gran pertinencia para nuestro objeto de estudio es que:

Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual (p.38).

Sobre la normativa en la Argentina:

En nuestro país, como mencionamos anteriormente, el artículo 119° del Código Penal y la Ley Nacional N° 26.485/09, constituyen la legislación específica para abordar el ASS, entre otros tipos de abusos, respetando los lineamientos descriptos por las convenciones internacionales.

Código Penal

³ Convención de Belem do Pará. Art. 3. Art. 4 Inc. E, B, F, C. Art. 7 Inc. B, D, E. Art. 8 Inc. H. En: <http://infoleg.meccon.gov.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>

Antes del año 1999, las figuras de abuso sexual estaban contempladas en el artículo 127° de Código Penal, como “Delitos contra la honestidad”. El 14 de abril de 1999, se sancionó la Ley Nacional N° 25.087 que incorporó al Código Penal, en el Título III, artículo 119°, las figuras jurídicas correspondientes a los denominados “Delitos contra la integridad sexual”. Este cambio supone un concepto diferente y más amplio respecto al empleado anteriormente.

El proyecto de dicha ley fue consensuado por la Dra. Nilda Garré, la Dra. Elisa Carrió y la Dra. Silvia Martínez, quienes desempeñaban sus puestos legislativos por los partidos Frepaso, UCR y Partido Justicialista, respectivamente.

Según nos comentó la Dra. Martínez⁴, la preocupación que impulsó dicha modificación fue la ampliación de los derechos para los grupos más vulnerables, mujeres y niños (S. Martínez, comunicación personal, 12 de Agosto 2014).

Si bien el contexto en materia de derechos humanos -adscripciones a la CEDAW, Convención de Belem do Pará y Plataforma de Beijing- era alentador, Martínez considera que un disparador de la reforma de la ley fue un caso donde un taxista obligó a una pasajera a que le practicara sexo oral. Remarcó que aquello había sido un abuso sexual gravísimo pero como no había habido penetración vaginal no se lo consideraba un delito sexual, “el hecho provocó una gran conmoción social, lo que permitió que pudiéramos realizar la reforma”.

Antes del año 1999, las palabras *abuso sexual* o *violación* eran sinónimo de penetración vaginal y lo único que se tenía en cuenta para probar la honestidad era si el himen de la mujer estaba íntegro o no. El cambio de *honestidad* a *integridad* implica dejar de vincular la sexualidad con la honestidad o deshonestidad de una persona. Según explica Martínez, sucedía que cuando una persona sufría un delito sexual comenzaba a ser considerada deshonesto y a partir de allí podía ser objeto de todo tipo de agresiones sexuales.

Dicho cambio fue decisivo y de gran relevancia. En primer lugar lo que se pena actualmente es la intención de menoscabar la integridad sexual de una persona, que es “la libertad de ejercicio de la propia personalidad y sexualidad, la

⁴ Silvia Martínez es médica y ex-diputada por la provincia de Buenos Aires (1993-2005). En adelante cuando aparezca su nombre se hace referencia a la entrevista realizada el 12 de Agosto de 2014.

libertad de expresar la sexualidad como cada uno quiera y de no estar sometida por ninguna causa” (Martínez, 12/8/14).

Entre los logros de esta modificación se halla la creación y definición de tres grados de abuso que permiten penar diferentes situaciones: “abuso sexual simple”, “abuso sexual agravado” y “abuso sexual gravemente ultrajante”. Tal como afirma Martínez “el tiempo, el modo, las condiciones, la situación de poder, de autoridad sobre la otra persona, se consideran todos agravantes de la situación”.

Además, se incorporaron nuevas figuras que tienen que ver con la pedofilia, la pornografía, la figura del proxeneta, el abuso sexual dentro del matrimonio, entre otras figuras; y la protección de un rango de edades más amplio. Según nos explicó la Dra. Martínez, por debajo de los 13 años siempre se considera abuso sexual por más que la víctima haya consentido, debido a su inmadurez para consentir. Entre los 13 y 16 años se logró una penalidad menor llamada “estupro”, porque no querían dejar a los casos de niñas de 13, 14, y 15 años sin sanción “como si por el hecho de cumplir 13 años empezaran a consentir”. Luego de los 16 años, debe probarse que no haya habido consentimiento.

Con respecto a las situaciones de ASSEETP y ante la pregunta sobre cómo imaginaba la denuncia, la Dra. Martínez nos comentó que “hoy el área de la salud mental puede ser explorada perfectamente en cualquier persona, hay un montón de test y de maneras de saber si estás mintiendo o no. El tema es cuando es un abuso casual, el del colectivo, ¿cómo haces para señalar el victimario? Te falta el victimario (...) no tenés el victimario para sancionarlo, no va a haber sanción, pero no tienen porque no creerte de que eso te paso”.

Lejos de probar la honestidad o la deshonestidad de la mujer, en esta ley tal como afirma la Dra. Martínez “el delito comienza en el momento que vos no consentiste esa acción, por eso es un delito que te toquen en el colectivo”.

Por último, en cuanto al tratamiento en el plano judicial, consultamos con la Dra. Adriana Zaratiegui, Miembro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, quien nos comentó que “la honestidad sexual como bien jurídico tutelado, era un concepto muy subjetivo, moralista, que daba paso a

interpretaciones ligadas a la religión. Particularmente, en el abuso sexual simple, decía ‘será reprimido el que abusare deshonestamente’ y ahora dice ‘abusare sexualmente’ lo que es más correcto porque evita interpretaciones anacrónicas ligadas a cuestiones de tipo moral, y entonces se frena cualquier cuestionamiento que venga por el lado de la víctima, como por ejemplo si usaba la pollera corta u otro tipo de comentarios, y esto en la práctica procesal evita investigaciones a la víctima” (A. Zaratiegui, comunicación personal, 25 de Agosto de 2013).

Ley Nacional N° 26.485/09

En plena correlación con los “Delitos contra la integridad sexual”, esta ley amplía el concepto de integridad sexual, incorporando otras dimensiones como son la integridad psicológica, económica, patrimonial y simbólica.

Los artículos más pertinentes a nuestra investigación son los que se mencionan a continuación.

El artículo 3° establece la garantía de todos los derechos reconocidos por la CEDAW, la Convención de Belem do Pará, la Convención sobre los Derechos de los Niños, la Ley N° 26.061 de “Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, y los referidos a: una vida sin violencia y sin discriminaciones; el derecho a la salud, la educación y la seguridad personal; la protección de la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; el derecho a que se respete su dignidad; el derecho a la intimidad, entre otros derechos (Ley Nacional N° 26.485/09, art. 3°).

El artículo 5° define cinco formas de violencia contra la mujer: física, psicológica, sexual, económica y simbólica. Creemos que, exceptuando las violencias patrimonial y económica, todas las restantes se ponen en juego ante un caso de ASS⁵.

⁵ Descripción de los tipos de violencia contra la mujer definidas por la Ley Nacional N° 26.485/09:

Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización,

El artículo 10° establece que el Estado nacional deberá garantizar la realización de “campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley Nacional N° 26.485/09. Título III, art.10°).

Desde nuestro punto de vista

El Estado argentino ha ido desarrollando herramientas jurídicas para abordar casos de violencia contra las mujeres de acuerdo a los parámetros y recomendaciones de la CEDAW, la Convención de Belem do Pará y a otros instrumentos internacionales de derechos humanos como la Plataforma de Beijing.

Contamos con figuras punibles en nuestro Código Penal que se ajustan mejor que en el pasado a la realidad de las mujeres. El hecho de no consentir un tocamiento o una relación sexual basta para que el episodio sea considerado un abuso sexual. Así, se pone en el centro de la escena la indefensión de las mujeres, que antes no era tenida en cuenta.

Por otro lado, la Ley Nacional N° 26.485/09 es una ley integral e interdisciplinaria, lo que significa que sanciona todo tipo de violencias y las combate desde el derecho administrativo, civil, y penal.

Nuestro país posee legislación suficiente para entender y determinar que toda acción que se ejerza sin el debido consentimiento e implique una agresión al cuerpo o la integridad sexual, a la dignidad de la persona, ya sea a través de mecanismos de violencia física, sexual, psicológica, puede y debe ser sancionada. Todo lo anteriormente expuesto colabora en la legitimación de la defensa del

explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad

propio cuerpo y de la voluntad individual de expresar con él deseos propios y no ajenos.

Un claro ejemplo de denuncia y posterior sanción de ASS tuvo lugar en el año 2013, donde un hombre fue procesado e irá a juicio oral por “manosear” a una mujer mayor de edad, en la línea B del subterráneo de CABA. Los testimonios de los testigos acerca del estado anímico que adquirió la mujer agredida fueron claves y definatorios para la credibilidad de su acusación y para probar que no hubo consentimiento. Este caso seguramente sentará jurisprudencia sobre casos venideros.

1.6 Estado del arte: perspectivas e iniciativas para combatir el abuso sexual simple

El ASSEETP es un problema con el que conviven muchas mujeres en el mundo. En varios países, organismos gubernamentales y no gubernamentales, investigadoras/es sociales, trabajadores/as sociales, funcionarias/os, organismos internacionales, trabajan para entender la problemática, informar y concientizar sobre la violencia sexual en el transporte público.

La ONU, por ejemplo, posee un “Programa sobre Ciudades Seguras y Libres de Violencia contra la Mujer y la Niña” que se lleva a cabo desde el año 2010 y está presente en El Cairo (Egipto), Delhi (India), Quito (Ecuador), Port Moresby (Nueva Guinea), Almaty (Kasajistán) y Kigali (Ruanda). Surge de la colaboración de ONU Mujeres (Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer), otras agencias de la ONU como ONU-HABITAT (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos) y UNIFEM, redes de mujeres, y gobiernos locales. Su objetivo es prevenir la violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos urbanos, mediante la construcción de ciudades seguras con perspectivas de género. El programa ofrece un decálogo sobre cómo construir ciudades seguras para las mujeres, partiendo de que la violencia en la vía pública no afecta de igual modo a hombres y mujeres.

En la Plataforma de ONU Mujeres, se menciona que:

El transporte público seguro diseñado con perspectiva de género es un componente esencial de las ciudades seguras para las mujeres y niñas. Los autobuses, paradas de autobús, vagones de subterráneo, plataformas de subterráneo, taxis, tranvías, y trenes son como otros espacios públicos – no son vividos de igual manera por hombres y mujeres. Más aún, el transporte público incluye espacios donde ocurren diversas formas de violencia de género hacia la mujer diariamente, incluyendo abuso sexual, acoso, manoseo, uso de lenguaje vulgar, intimidación y agresión. Por estas razones, los sistemas de transporte público seguro son una condición a priori para la capacidad de las mujeres y niñas de ejercer su derecho a la libertad de movimiento, su derecho a usar y disfrutar de la ciudad y sus espacios públicos (Gómez, 2000: 2).

A partir del año 2005, desde UNIFEM comenzó a desarrollarse el “Programa Regional Latinoamericano Ciudades sin Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas”, en Rosario (Argentina), Talca (Chile), Lima (Perú), Bogotá (Colombia), San Salvador (El Salvador), Ciudad de Guatemala (Guatemala) y Recife (Brasil).

Se destacan como experiencias positivas las siguientes acciones.

En Rosario (Argentina), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) patrocinó el “Programa Ciudades Seguras: Violencia contra las Mujeres y Políticas Públicas” que es coordinado por UNIFEM, e implementado en dicha ciudad desde el Área de la Mujer de la Municipalidad, junto con la colaboración de la Asociación Civil Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur (ONG CICSA). En el marco de este programa, en el año 2008 se llevaron a cabo una serie de talleres de concientización destinados a la sociedad rosarina y a funcionarios municipales sobre la violencia sexual en el transporte público y la vía pública. Otra de las acciones del programa fue la creación del “teléfono verde” (0800-444-0420 Línea gratuita) que recibe denuncias y asiste casos de violencia las 24 hs. El mismo es atendido por una guardia urbana compuesta por profesionales en la temática, que cuentan con el primer protocolo de Argentina y uno de los primeros en Latinoamérica para asistir casos de violencia contra la mujer en la ciudad. En los primeros diez meses de implementación asistieron a 150 mujeres por motivos de violencia psíquica y física.

En México, el Instituto Nacional de Mujeres (Inmujeres) junto con el Gobierno del Distrito Federal acordaron la creación de transportes exclusivos para mujeres y niños, como parte del “Programa Viajemos seguras en el transporte público de la ciudad de México”. Es así como en la actualidad una gran cantidad de mujeres y niños menores de 12 años viajan en vagones exclusivos en las líneas de trolebús, metrobus y tren, que circulan en horarios especiales. A su vez, en las líneas de subterráneos hay módulos de atención a las víctimas de violencia sexual que son atendidos por miembros de Inmujeres en colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y ofrecen asesoría jurídica y psicológica gratuita, y traslado a las agencias de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o Juzgado Cívico.⁶

En el caso de Colombia, en el marco del “Programa Regional Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres, Ciudades Seguras para Todos y Todas”, en 2012 se realizó el cuaderno “Bogotá sin violencia hacia las mujeres: un desafío posible” a partir de ideas, experiencias, investigaciones y conceptos acerca de políticas públicas e inteligencia territorial con perspectiva de género, que brindaron referentes en la temática. Uno de los puntos centrales mencionados fue la necesidad de capacitar funcionarias/os, policías, entidades judiciales, y a la ciudadanía general sobre los alcances de la Ley N° 1257/08 de Violencias contra las Mujeres.

Por fuera las actividades de dicho programa, también en Colombia existe escuadrón de mujeres llamado “Grupo Élite Transmilenio” dependiente de la Policía Metropolitana de Bogotá, que comenzó recientemente a recorrer las calles y los transportes públicos de esta ciudad con el objetivo de detectar abusadores. Para ser más efectivas y no llamar la atención trabajan vestidas de civiles.

Por último, en 2012 el Servicio Nacional de la Mujer chileno, a través de su Departamento de Estudios y Capacitación junto con la Consultora Voces Research, realizó el estudio “Acoso y Abuso sexual en lugares públicos y medios

⁶ En esta misma línea, en el año 2010, el legislador porteño Gerardo Ingaramo (PRO) presentó un proyecto de ley que contemplaba la creación de vagones de uso exclusivo para mujeres y niños. El tema logró imponerse en la agenda pública, pero un año después el legislador Ingaramo falleció y el proyecto no prosperó.

de transporte colectivos” (Sernám, 2012). Mediante esta investigación se reflexionó acerca de las formas para crear ciudades más seguras e integradoras para las mujeres.

La investigación explora la naturaleza de la problemática, las formas de acoso, el sexo, la edad, el grupo socioeconómico de los acosadores y las principales reacciones de las víctimas y testigos. De una muestra de 1284 personas (hombres 40% y mujeres 60%) los resultados más pertinentes son:

-Las agresiones sexuales se dan principalmente en contra de mujeres, representando la ocurrencia el doble y en algunos casos el triple que se dan contra hombres. Las niñas/os y adolescentes son la población con mayor riesgo de sufrir acoso sexual.

-Para disminuir situaciones de acoso y abuso sexual es necesario tomar precauciones y evitar salir de noche.

-Más del 70% de las agresiones se producen en espacios donde hay más gente o incluso aglomeraciones.

-Los lugares donde ocurren las agresiones por orden de frecuencia son los micros, la calle y el metro.

-La mayor parte de las agresiones sexuales se producen en el día.

-La tendencia central en las reacciones son las respuestas pasivas: no reaccione, huir y llorar suman el 58% de los casos. En el momento sintieron indignación o rabia un 30, 2%, impotencia un 25,8%, vergüenza un 16,9% y miedo un 11,6 %.

-En las mujeres los tipos de acoso más comunes son las miradas que incomodan, seguidas del agarrón/ manoseo, los dichos o palabras obscenas, encuentros con exhibicionistas y susurros, respectivamente.

Más allá de los resultados y de la necesidad de continuar reflexionando sobre los métodos, los módulos instalados en los transportes públicos para denunciar rápidamente un abuso, los talleres de concientización, el protocolo de violencia pública hacia las mujeres de Rosario, el transporte seguro para mujeres

en México, entre otros, son un comienzo concreto para el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género abocadas a la circulación de las mujeres por la vía pública.

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Objetivo General

Explorar el estado actual del ASSEETP en particular, en servicios de transporte automotor (urbanos) y todas las líneas de subterráneo de CABA con sus respectivas paradas y andenes. Con los datos recabados producir una campaña de bien público.

2.2 Objetivos específicos

1. Investigar el abordaje de la problemática de ASSEETP por los organismos gubernamentales afines.
2. Indagar las opiniones y percepciones que poseen las mujeres y los hombres, respecto del ASS en los medios de transporte investigados.
3. Profundizar en las reacciones y sentimientos de las mujeres víctimas y del entorno social ante este delito.
4. Explorar las opiniones que poseen algunos hombres en tanto victimarios de ASSEETP.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las condiciones de posibilidad del ASSEETP ante la vista de múltiples personas?

2.3 Hipótesis

1. Escaso desarrollo de políticas públicas y campañas de bien público destinadas a proteger a las mujeres frente a este tipo de violencia.

2. La falta de reconocimiento del ASS como un delito por parte de las mujeres y los varones constituye una de las causas por las cuales sigue reproduciéndose a diario y a la vista de muchas personas.

3. La naturalización del ASS contribuye a que las víctimas no puedan defenderse, ni al entorno solidarizarse. Asimismo el miedo y/o la vergüenza pueden ser factores que disminuyan las posibilidades de defensa de las mujeres.

2.4 Metodología

Tipo de investigación

Realizamos una investigación de tipo exploratoria y descriptiva, desde una perspectiva cualitativa.

Herramientas metodológicas

Para alcanzar cada uno de los objetivos planteados y poner a prueba las hipótesis formuladas, recurrimos a diferentes herramientas metodológicas.

Debido a la inexistencia de investigaciones específicas sobre la temática en nuestro país, comenzamos por una primera fase exploratoria, recabando información a través de fuentes secundarias. Recopilamos materiales y documentos de difusión de los sitios web de organismos pertinentes, y luego les consultamos por carta, email y teléfono, si abordaban la problemática ya sea canalizando denuncias, elaborando datos estadísticos al respecto, realizando campañas de bien público, acciones de prevención o brindando asistencia ante casos de ASSEETP.

Los organismos que consultamos fueron: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Observatorio de Género de CABA, Centro de

Atención a las Víctimas de Violencia Sexual (CAVVS) dependiente de la Policía Federal Argentina, Programa “Las Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, “Programa de Asistencia a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual” dependiente de la Dirección General de la Mujer (DGM) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Ministerio Público Fiscal de La Nación (OFAVI, UFISEX, DOVIC).

Adicionalmente, accedimos a entrevistas con representantes de dos estos programas: en el Programa “Las Víctimas contra las Violencias”, entrevistamos a la Lic. Paola Rovediello y a la Lic. Alejandra Inés Sánchez Nieto; y en el “Programa de Asistencia a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual”, a la Lic. María Blanco. Estas entrevistas nos permitieron conocer el funcionamiento de los programas, sus perspectivas de trabajo, y en el caso del primero, acceder a estadísticas vinculadas con la problemática.

El recorrido por la ruta institucional tuvo como objeto dar cuenta del trabajo realizado por estos organismos, para poder confirmar o refutar la hipótesis de falta de políticas públicas y campañas de bien público destinadas a proteger a las mujeres frente al ASSEETP.

Por otro lado, recopilamos el contenido del blog <http://aventurasenelviaje2.blogspot.com.ar> (plataforma on-line en la que principalmente hombres intercambiaban anécdotas de ASSEETP) para luego analizarlo y así poder acercarnos a las opiniones y percepciones de hombres que hayan llevado a cabo alguna situación de abuso. Elegimos trabajar con esta plataforma porque, si bien el objetivo principal es la realización de una campaña destinada al empoderamiento de las mujeres, para alcanzar una comunicación efectiva necesitábamos conocer también el punto de vista de quienes llevan adelante esta práctica. Esta plataforma nos permitió acceder a sus relatos, los cuales habrían sido difíciles de conseguir de otra manera, principalmente por la dificultad de encontrar hombres que reconocieran haber abusado alguna vez a una mujer en el transporte.

Posteriormente, para indagar las opiniones y percepciones que poseen las mujeres y los hombres respecto del ASSEETP, realizamos dos encuestas online a través de la plataforma www.e-encuestas.com, una destinada a mujeres y otra a hombres, de 18 años en adelante en ambos casos.

Enviamos el link de acceso a las encuestas online por correo electrónico, a una lista de contactos personales. Además, en el cuerpo del email explicamos los objetivos y condiciones de la encuesta, remarcando el carácter anónimo y los fines científicos de la misma (Rey Lennon, F. y Piscitelli Murphy, A. P, 2003), y solicitamos que re-enviaran dicho correo a otros contactos que se ajustaran al universo en cuestión.

Consideramos oportuna la combinación de metodologías cualitativas y cuantitativas y sus respectivas técnicas, en tanto se aplican para poder cumplir los objetivos específicos, que a su vez surgieron todos de la misma teoría (Sautú, 2005). En este sentido, realizamos encuestas de tipo descriptivo por ser un medio apropiado para acercarnos a las opiniones de las personas, pero reconociendo de antemano que no aspiramos a obtener resultados generales (Rey Lennon, F. y Piscitelli Murphy, A. P, 2003).

En consecuencia, utilizamos la técnica de muestreo no probabilística, bola de nieve, ya que por un lado nos interesaba el aporte que los contactos pudieran brindarnos -ante un tema sensible y específico como el ASSEETP- derivando y compartiendo la encuesta con personas conocidas por ellos mismos que se ajustaran al universo seleccionado. Por el otro lado, porque de acuerdo a los fines de nuestra investigación no buscamos que la muestra se parezca a la población (Chitarroni, H., Colotta, M. y Mestro, C., 2008). De hecho, el objetivo principal de las encuestas online fue el de obtener datos, información, opiniones, que nos sirvieran como insumo metodológico para el diseño del cuestionario de entrevistas en profundidad.

Por tanto, nos limitamos a un total de 200 encuestas on-line (100 a mujeres y 100 a hombres), que si bien era la máxima cantidad que permitía la plataforma de manera gratuita, nos pareció suficiente para cumplir con los objetivos planteados.

Precisamente con las encuestas a las mujeres nos propusimos conocer algunas experiencias en las que resultaron víctimas de ASSEETP, confrontar nuestras hipótesis de falta de reconocimiento del delito y naturalización y aproximarnos a un porcentaje de la frecuencia con la que se reproduce la práctica.

En cuanto a las encuestas a los hombres, el objetivo fue conocer las percepciones que tienen los hombres sobre el ASSEETP, poner a prueba nuestra hipótesis de la naturalización del problema y conocer las reacciones más frecuentes frente a casos de ASSEETP que hayan presenciado como testigos.

Así, toda la información obtenida fue volcada en cuadros de doble entrada que luego analizamos y describimos teniendo en cuenta diferentes ejes temáticos y relaciones surgidas (Rey Lennon, F. y Piscitelli Murphy, A. P, 2003).

Si bien es cierto que la encuesta online se caracteriza por la dificultad de saber con certeza quién es la persona que contesta la misma, decidimos utilizar esta herramienta porque consideramos más importante la posibilidad que tiene de llegar rápidamente a muchas personas, de manera gratuita (Sierra Bravo, 1994) y a la vez por la capacidad de generar un marco de intimidad privilegiado (ésta característica nos parece fundamental) que facilite el acto de responder ante un tema sensible, que en muchos casos genera vergüenza y pudor.

La última herramienta utilizada fueron las entrevistas en profundidad.

Por un lado, como consecuencia de varios casos obtenidos en las encuestas a mujeres que afirman no haber podido defenderse ante situaciones de ASSEETP, le realizamos una entrevista a la Lic. Isabel Boschi⁷ para conocer más acerca de la dinámica propia de una situación de abuso. Boschi nos hizo recomendaciones que nos sirvieron tanto para el diseño del cuestionario de las entrevistas en profundidad a mujeres, como para la configuración de la campaña de bien público.

Por el otro, realizamos veintidós entrevistas en profundidad a mujeres que habían atravesado alguna experiencia de ASSEETP, con el propósito de profundizar en las reacciones y sentimientos de las mujeres víctimas y del entorno

⁷ Isabel Boschi, es Lic. en psicología, sexóloga y educadora sexual. Coordina una fundación llamada "Colectivo sexológico", que dicta cursos y capacitaciones en sexualidad, brinda asistencia sexológica a colegios o lugares alejados de las grandes ciudades y asiste problemas de pareja, violaciones, abusos, tratando tanto con víctimas como con victimarios. Boschi es miembro de la Asociación Internacional del Tratamiento del Ofensor (IATSO) por lo que tiene experiencia en el trabajo con agresores o abusadores sexuales.

social ante este delito. Principalmente quisimos indagar en los sentimientos asociados a la situación de abuso, los motivos que dificultan tanto las reacciones como la posibilidad de realizar la denuncia, y la reacción del entorno.

El rango etario de las mujeres entrevistadas fue entre 18 años y 65 años de edad. Trabajamos con una guía de pautas semi-estructurada⁸ para garantizar sistematicidad en los temas indagados, y se incorporaron todos los temas que las entrevistadas introdujeron, de forma que el uso de la guía fue flexible. Dicha cantidad de entrevistas quedó definida por el criterio de saturación teórica (Glaser y Strauss, 1967) dado que no fue necesario seguir realizando nuevas entrevistas porque la información comenzó a repetirse.

Los relatos de las entrevistadas se analizaron temáticamente. Para ello comenzamos por la familiarización con los contenidos para identificar los núcleos temáticos y luego se los organizó teniendo en cuenta los vínculos que se detectaron en el análisis (Kornblit, 2004).

3. DESARROLLO

3.1. Exploración institucional del problema

Describimos a continuación los datos obtenidos a partir de las consultas realizadas a diferentes organismos competentes.

a) El 20 de Mayo de 2013 presentamos en el INADI, una carta solicitando información sobre canalización de denuncias y/o elaboración de estadísticas de ASSEETP de CABA, pero no obtuvimos respuesta.

Por un lado, consultamos a dicho organismo ya que al tratarse de un ente receptor de denuncias por motivos de discriminación, supusimos que podía

⁸ Véase Anexo N° 1.

recabar denuncias sobre casos ocurridos en el transporte bajo la forma de ASS, en tanto discriminación por género.

Por otro lado, la Ley Nacional N° 26.485/09 en su artículo 11° solicita a la Secretaria de Derechos Humanos y al INADI promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres en todos sus programas y acciones, de modo que entre sus acciones podría figurar la producción del tipo de datos solicitados.

Sin embargo, a través de la página web del INADI pudimos apreciar que los “Programas y Proyectos Interinstitucionales” abordan la temática de la violencia contra las mujeres, sin mencionar la problemática particular de agresiones sexuales ocurridas en el transporte o vía pública.

b) El 14 de Junio de 2013, contactamos vía email al Observatorio de Género de CABA. A la brevedad nos respondieron que no contaban con la información específica solicitada y nos aclararon que las estadísticas sobre violencia contra las mujeres que maneja el Observatorio son las que se realizan desde la Dirección General de la Mujer de CABA.

c) El 17 de Junio de 2013, asistimos a la sede central de la CNRT, que dispone de un teléfono de consultas ubicado dentro del mismo edificio y un operador nos informó que la CNRT no responde por casos particulares que ocurran dentro del transporte, de modo que no pueden recabar estadísticas. Solo pueden intervenir si la denuncia sobre ASS recae en el chofer. Tampoco poseen un protocolo de acción para casos de denuncia de abusos que ocurran en el interior de un vehículo.

Asimismo, el 24 de Junio de 2013, nos enviaron una notificación escrita comunicando que no poseen estadísticas ni canalizan denuncias sobre este tipo de hechos.

d) El 5 de Julio de 2013, concurrimos a CAVVS dependiente de la Policía Federal, donde presentamos nuestra carta de consulta y nos advirtieron sobre la

dificultad de conseguir estadísticas oficiales, ya que cada caso es resguardado de forma confidencial por protección a la víctima. CAVVS trabaja conjuntamente con el Programa “Las Víctimas contra las Violencias”.

Posteriormente a la consulta al CAVVS, accedimos a una entrevista con la Lic. Paola Rovediello, psicóloga y coordinadora del “Equipo Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Sexual” del Programa “Las Víctimas contra las Violencias”, y con la Lic. Alejandra Inés Sánchez Nieto, encargada del área de estadísticas de dicho programa.

Rovediello nos comentó que el programa fue creado en el 2006 por la Dra. Eva Giberti, en el marco de las políticas públicas del gobierno de Néstor Kirchner, en lineamiento con los tratados internacionales como la CEDAW y la Convención de Belem do Pará, ocupándose de las violencias física, doméstica, sexual, la explotación sexual y la captación de niños.

Dicho programa asiste a las víctimas desde el momento en que realizan la denuncia hasta la instancia judicial, acompañándola desde los aspectos médicos, psicológicos, legales. Además, cuenta con un equipo móvil de atención a víctimas de violencia sexual que se traslada al lugar donde se halle la víctima. Las denuncias que pueden realizarse marcando el número telefónico 137, se centralizan en un call-center atendido por profesionales y especialistas en la materia. Estos especialistas decodifican el llamado y responden de acuerdo a cada caso, “una mujer afectada en la vía pública, que va en el subte llama al 137 y esté en el subte, en la estación de tren o donde sea, un equipo se traslada inmediatamente” (P. Rovediello, comunicación personal, 5 de Diciembre de 2013)⁹.

A su vez, llevan un registro estadístico en base a todas las intervenciones del equipo móvil, del que surge la siguiente información.

-En el año 2012 intervinieron en 1139 casos de violencia denunciados por mujeres: 68 ocurrieron en subtes, trenes, andenes de estaciones, taxis y colectivos, lo que representa el 6 % del total.

-En el año 2013, asistieron 1172 casos de violencia contra las mujeres: 61 ocurrieron en el transporte público, un 5% del total.

⁹ En adelante cuando aparezca su nombre se hace referencia a la entrevista realizada el 5 de Dic. de 2013.

Según nos explicó la Lic. Alejandra Inés Sánchez Nieto, “cada vez que hay una intervención las profesionales llenan un formulario donde recolectan algunos datos puntuales entre los cuales está el lugar donde sucedió el hecho de violencia. Con eso nosotros armamos una tabla enorme, donde cruzamos la información del lugar y tipo de vínculo, porque lo que nos interesa saber es dónde actúa el agresor, cuál es el lugar que elige el agresor según el vínculo que tiene con la víctima. En función de eso sabemos que aproximadamente el 6% de los ataques suceden en transportes públicos. Lo que nosotros entendemos por transportes públicos son una parada de colectivo, una parada de subte, una parada de tren o directamente un tren o en algún medio público. Por otro lado tenemos desagregados taxis o automóviles. Siempre casos que hayan sido denunciados, en los que la brigada haya sido convocada” (A. Sánchez Nieto, comunicación personal, 5 de Diciembre de 2013).

Paola Rovediello hizo hincapié en dos aspectos destacables del programa. El primero, es que la víctima no está sola, “luego de la llamada de urgencia y la asistencia, articulamos con todas las instituciones, justicia, tratamiento psicoterapéutico si requieren, hacemos seguimiento después de la intervención con la víctima en la urgencia (...) Me parece para destacar, no está más sola una víctima que sufre violencia”.

El segundo aspecto, refiere a la importancia de realizar la denuncia porque aunque parezca poco fructuosa “siempre recordás algo, que viajaba ahí, si era alto o bajo. Es serial (en referencia al abusador), seguramente lo va a volver a hacer (...) No cambian de zona, van por la misma zona y el mismo colectivo (...) A la víctima se le debe tomar la denuncia, aunque no lo haya visto, aunque sea no vidente y la rocen. Con los datos que digan ‘yo iba en el colectivo tal’, después hay un proceso de investigación, hay todo un aparato de investigación (...) porque no sabemos si hubo una víctima el mes pasado que denunció en la misma vía y si pudo decir otros datos”.

Por otro lado, es relevante el trabajo conjunto que lleva el programa junto con la Policía Federal. Rovediello nos explicó que “el Ministerio de Seguridad hizo una orden interna N° 78 con toda Policía Federal de Capital y ahora Prefectura y

Gendarmería. Cada víctima de violencia que se presenta en una comisaría debe llamar al equipo móvil del Programa Las Víctimas (...) obligatoriamente deben esperar a que venga el equipo, y la víctima espera que la acompañen en la denuncia”.

Finalmente, Rovediello nos comentó acerca de la difusión del programa, que realizaron campañas publicitarias pero que por el momento están detenidas.

f) Posteriormente, el día 18 de Febrero de 2014 presentamos una carta de consulta al CNM, el organismo responsable de promover políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres, monitorear el cumplimiento de tratados internacionales e implementar la Ley Nacional N° 26.485/09, entre otros objetivos.

Al poco tiempo, nos contactaron telefónicamente ofreciéndonos la posibilidad de recibirnos en sus oficinas. En esa oportunidad fuimos atendidas por María Cecilia Juan, quien nos comentó que no trabajan específicamente sobre el ASSEETP. De todos modos, tomamos conocimiento sobre las tareas que llevan adelante, principalmente programas de capacitaciones a distintas organizaciones en materia de género.

Así también, nos parece importante destacar la implementación y el control por parte del CNM de la línea gratuita telefónica nacional 144, que se lanzó en septiembre de 2013 y se difundió a través de la campaña “Saca tarjeta roja al maltratador”. Dicha línea es atendida las 24 hs. y está destinada a dar información, brindar asistencia y asesoramiento sobre los recursos existentes en materia de prevención de violencia de género. Si una mujer llama desde cualquier punto del país, a través de la línea 144 se le puede informar a qué lugar o a quién recurrir, según su ubicación. A diferencia de la línea 137 del “Programa Las Víctimas contra las Violencias” de CABA, no es obligatoria la realización de la denuncia.

A su vez, en el 2012 el CNM y el INDEC firmaron un convenio para diseñar indicadores que den cuenta de la violencia contra las mujeres y para crear un registro único de casos de violencia contra la mujer. Nos interesamos en dicho convenio en tanto pudiéramos encontrar allí datos diferenciados como “tipo de

violencia” y “lugar del hecho” Sin embargo, en el CNM nos informaron que aún resta unificar datos y criterios entre los ministerios y las provincias.

Asimismo, nos comunicamos por teléfono con el INDEC para conocer la respuesta del segundo organismo implicado. Atendidas por Carlos González, se nos informó que se está trabajando en el convenio mencionado, por lo que el mismo no está disponible a la fecha.

g) El 21 de Febrero de 2014, contactamos por carta a la Dirección General de la Mujer (DGM), porque desde el Observatorio de Género de CABA nos habían informado que las estadísticas que poseían eran las que producía esta dirección, pero no recibimos respuesta.

Posteriormente, nos comunicamos telefónicamente y fuimos atendidas por la Lic. María Blanco, quien dirige desde el 2004 el “Programa de Asistencia a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual” y con quien pactamos una entrevista.

En la entrevista personal, Blanco nos comentó cómo es el funcionamiento del programa, “hay 2 consultorios, somos 3 psicólogas, dos de planta y una contratada” (M. Blanco, comunicación personal, 18 de Mayo de 2014)¹⁰. Atienden cerca de 40 mujeres por mes de 18 años en adelante. Principalmente trabajan con mujeres que han sido violadas. El programa ofrece la posibilidad gratuita de acceder a una consulta psicológica, un espacio terapéutico “nosotras atendemos una vez por semana (...) normalmente en 45 minutos. Hacemos derivaciones, podemos derivar a hospitales, a la justicia, a hacer un trámite”. Además de contención psicológica, se brinda asesoramiento y se involucra a otras instituciones que sean pertinentes para cada caso “cuando una persona viene y quiere hacer la denuncia, y todavía no la realizó, viene acá y comenta que necesitaría hacer algo (...) que el victimario pague por lo que ella sufrió, que quiere averiguar. Se la manda al OFAVI (Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito) de la Procuración de la Nación, y ahí la orientan, la verdad que la orientan en concreto. Toda mujer tiene derecho a hacer la denuncia, pero se hace un

¹⁰ En adelante cuando aparezca su nombre se hace referencia a la entrevista realizada el 18 de Mayo de 2014.

marco de lo que significa hacer la denuncia”. En este sentido, Blanco nos explicó que por la complejidad de la problemática que abordan deben reparar en las necesidades de cada caso en particular. No promueven la denuncia en todos los casos, porque tienen en cuenta que las experiencias traumáticas se pueden resolver por medio de diferentes herramientas y no necesariamente a través de la denuncia, la que a su vez puede implicar un posterior tratamiento judicial de varios años.

En cuanto a la configuración de estadísticas, Blanco nos comentó “nosotros tenemos por nuestro lado las estadísticas en la Dirección de Delitos Sexuales, por otro tiene OFAVI sus estadísticas (...) La problemática de ustedes no la van a encontrar, lo que si puede haber es la diferencia entre violaciones casuales a abusos de larga data (...) En un momento hacíamos, hechos ocurridos en la calle, hechos ocurridos en el lugar de trabajo, hechos ocurridos en casa de familia”.

Actualmente el programa solo se difunde a través de la página web del GCBA del Área Mujer, debido a que como nos comentó Blanco “hace muchísimo que no hay campañas”.

Más allá de que el programa trabaje generalmente con casos de violación, Blanco se mostró receptiva con nuestra investigación. Además, con las salvedades que merece un tema tan complejo como las violaciones, ambas problemáticas son materializaciones de la violencia de género y por tanto tienen puntos de contacto. Por ejemplo, cuando le preguntamos a la Lic. Blanco si desde el programa habían identificado algún grupo etario más vulnerable a sufrir delitos de abuso, ella concluyó que “no hay ninguna mujer exenta, yo creo que tiene que ver con el hecho sólo de ser mujer, estamos en situaciones siempre más riesgosas que el varón”.

Por último, le consultamos acerca de la noticia relevada en varios medios masivos acerca del cierre de la oficina de “Atención a Víctimas de Violencia Sexual”, efectuado por el GCBA el 2 de Enero de 2014. La Lic. Blanco nos comentó que la oficina de “Atención a Víctimas de Violencia Sexual” dependía de la ONG AVIVI y ofrecía servicio de asistencia y acompañamiento a víctimas de violaciones dentro de la DGM, en paralelo al programa que ella dirige. Según

Blanco, cualquier mujer puede continuar acudiendo a la DGM para obtener asesoramiento y asistencia sobre delitos contra la integridad sexual.

h) Luego de la entrevista en la DGM, nos contactamos con el Ministerio Público Fiscal para acceder a estadísticas sobre violencia sexual. Allí intercambiamos llamados telefónicos y emails con la Dra. Romina Pzellinsky, responsable del “Programa sobre Políticas de Género”.

La Dra. Pzellinsky nos sugirió que consultáramos a la “Dirección de Desempeño Institucional” de la Procuración General de la Nación (DDI), que entre otras tareas se encarga de elaborar estadísticas útiles para el desarrollo de los objetivos institucionales, y/o que habláramos con Carla Siciliano, quien integra la “Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional” de la Secretaria General del Ministerio Público Fiscal.

En el primer caso, nos fue imposible contactarnos con la DDI, ya que se trata de un área nueva, con menos siete meses de implementación, y desde el teléfono de consultas del Ministerio Público Fiscal no pudieron brindarnos un número interno por no ubicar físicamente la oficina.

En el segundo caso, Siciliano, telefónicamente nos comentó que no poseen estadísticas donde se discrimine el lugar de condición. Nos aconsejó contactar a la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC), a cargo de la Dra. Malena Derdoy.

La Dra. Derdoy, nos comentó que DOVIC se encuentra en proceso de reestructuración desde el 1° de Julio de 2014, ya que el trabajo que se llevaba a cabo desde OFAVI pasó a ser controlado por DOVIC. Y agregó que OFAVI no trabajaba con producción de datos, por lo que no cuentan con estadísticas al momento. Sin embargo, estima que dentro de un año podrían llegar a configurarse estadísticas desde DOVIC.

Por último, nos sugirió que habláramos con Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil (UFISEX) del Ministerio Público Fiscal, a cargo del fiscal Aldo de la Fuente.

Allí nos contactamos con Lucía Cullaciatti, escribiente auxiliar, quien nos informó que actualmente hay causas en trámite en las cuales se tienen en cuenta

diferentes patrones como la edad, el lugar de comisión del hecho, el tipo de delito, entre otros, y en base a ello se realizan informes y/o estadísticas que se actualizan cada quince días.

Según Cullaciatti el procedimiento de intervención ante casos de violencia sexual de la UFISEX, es el siguiente: cuando una mujer denuncia ante la policía se constituye el equipo móvil del “Programa Las Víctimas contra las Violencias” y se solicita la intervención de un juez o un fiscal.

Si el autor del hecho es individualizado, el juez puede investigar por cuenta propia o delegar el caso al fiscal de instrucción. Si el autor no es individualizado, se debe recurrir a la fiscalía. En consecuencia, si la causa recae en un fiscal, éste puede designar a la UFISEX como co-ayudantes de la misma.

Es decir, que la UFISEX interviene siempre y cuando se trate de “Delitos contra la integridad sexual”, y la fiscalía los designe como co-ayudantes de la causa. Por lo tanto, las estadísticas que configura la UFISEX se relacionan directamente con las que realiza el Programa “Las Víctimas contra las Violencias”.

En líneas generales, podemos observar múltiples estrategias, actividades y políticas públicas abocadas a la prevención y defensa de la violencia contra la mujer. Particularmente, en cuanto al ASSEETP de CABA, podemos concluir que ninguno de los organismos consultados trabaja directamente esta problemática.

En cuanto a la canalización de denuncias, las instituciones policiales y judiciales son los organismos competentes para dicha tarea. Mientras que el programa “Las Víctimas contra las Violencias”, el “Programa de Asistencia a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual” y la línea 144, cuentan con las facultades para intermediar en este proceso brindando asesoramiento.

Por otro lado, ninguno de los entes consultados ha realizado alguna campaña de bien público, acerca de la problemática investigada.

A su vez, un solo programa (“Las Víctimas contra las Violencias”) elabora estadísticas que contemplan los delitos sexuales ocurridos en el transporte público a partir de las denuncias recibidas.

3.2 Análisis del blog “Aventurasenelviaje2”

El blog <http://aventurasenelviaje2.blogspot.com.ar> era una plataforma online que funcionaba como una comunidad virtual donde usuarios compartían experiencias de abusos en el transporte realizadas por ellos mismos. Había un moderador que todos los meses convocaba a sus pares a actualizar las anécdotas de ASSEETP.

En septiembre de 2013, fue dado de baja por la Justicia argentina. Previamente al hallazgo por parte de dicha autoridad y su repercusión en algunos medios masivos de comunicación, descubrimos el blog y conseguimos guardarlo íntegramente. A partir de la lectura de los testimonios de los participantes del blog reconstruimos características y dinámicas propias de este grupo, que se describen a continuación.

Una comunidad

El blog funcionaba como una comunidad. Se podía ser miembro compartiendo anécdotas o mostrando respeto por quienes comentaban sus experiencias. Se intercambiaban estrategias, recomendaciones, deseos y temores. Los usuarios trataban de demostrarle al resto quién había ido más lejos en la tarea de abusar sexualmente en el transporte público. Este grupo también servía para dar ánimos a quien aún no se había animado a abusar y también para legitimar esta práctica, que en otros espacios probablemente no se hubieran atrevido a comentar.

Hola como andan??es la primera vez q escribo, pero hace tiempo leo la pagina y ha dspertado en mi el dseo d hacer cosas q las habia pensado pero nunca concretado, siempre ke gusto apoyar desde chico casi era una obseccion jaja pero nunca me habia dedicado tanto a esto hasta q descubri esta pagina, q encima me enseñó mucho, hay tecnicas q nunca se me hubieran ocurrido o no me hubiera animado a hacer y q funcionan muy bien. tngo la suerte d tner un buen pedazo y lo q mas disfruto es apoyr, ya me hice un circuito q es altamente positivo (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

Disputa por el capital simbólico

Con el correr de los relatos, la mayoría de los participantes comenzaba a conocerse y reconocerse, generalmente salvo participantes fugaces eran siempre los mismos. Se disputaban los lugares en el “campo”, algunos para ser aceptados reconocían el valor de las anécdotas del otro, otros en cambio preferían postularse como los mejores, los más valientes, los más arriesgados.

Sarsa; deja de mentir, nunca lei un mitomano tan pelotudo (Extracto “Aventurasenelviaje2”).

Anonimo: vos seras el mitomano pelotudo... se nota que venis aca a romper las bolas nada mas y poner boludeces. Me importa un carajo si no me crees, porque vos seras el unico gil que no disfruta nada y viaja rodeado de huevos(Hombres), jajaja (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

Códigos comunes

Propio de una comunidad, los abusadores expresaban la necesidad de compartir y respetar ciertos códigos, por el bien de todos.

Como codigo me gustaria aportar que otros punteadores no llamen tanto la atencion mirando lo que uno hace, tal vez por envidia o para motivarse y hacerse el bocho. Hoy estuve a punto de apoyarme a una colegiala que la segui desde la calle una chetita divina, iba adelante mio por media cuadra y cuando llego al anden ella ya estaba por subir al subte y a ultimo momento otro me la gano justo que se ve que la ficho ante (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

Premeditación

En muchos relatos se aludía a la planificación previa a la situación de abuso. Desarrollaban y compartían estrategias e información.

Esta semana use otro metodo, el martes en el subte me ubico cerca de la puerta pero frente a algun asiento, asi las que suben en otras estaciones pueden quedar al lado mio o detras, con la

mano muerta con una bolsa en la mano y espero que se acerquen las minas (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Te comento en mis primeros años la sacaba para acabar. Eso era entre los 20 y 30 años, cuando era mas audaz. Pero con los años y la experiencia ya no la saco, pero descubrí una manera de acabar dentro del pantalon sin ensuciarme (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Me parece cierto que las minas dispuestas a cariños viajan en 1° vagon, pero estoy viendo que todos los usuarios de esta pagina nos encontramos ahí, y hay demasiados huevos tras lo mismo, y si pasamos al 2°? La referencia es de 9 a 9:30 hs, (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Para el anonimo d la plata,es verdad yo soy de la plata y se m hace dificil apoyar.Con respeto a los horarios pienso q los mejores son los mas obvios si vas al centro x ejemplo 6:30 a 7:30,12:30 a 13:00,a la tarde/noche no se m ocurren horarios donde los micros se llenen para ir al centro,si sabes pasa el dato (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Otra opcion q quiero ver es la facultad d psicologia,esta lleno d pendejas y en horarios cuando terminan de curar algunas tipo 12:30/13:00 (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Miedo a ser descubiertos:

Los participantes compartían el miedo y consejos para no ser descubiertos. El "juego" les duraba mientras la mujer no dijera nada.

Yo si me miran la corto. Con respecto a los tipos que te la ganan a los empujones no estoy de acuerdo porque se avivan todos y si no se aviva la mujer puede avivarse otra persona y se corta para todos (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

El que decide arriesgarse y empujar a la fuerza para que no se la robes se expone y corre más riesgos. Cada uno tiene su estilo, y es verdad como decis vos algunos estilos nos perjudican a todos por ser agresivos y llamar la atención (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Pero ayer la cague y me cebe por pajero jaja También venia en la D a la tarde y tanteando las chicas del subte a mi alrededor, pero no estaban muy cooperativas. En eso sube una, creo, estudiante de medicina, que venía con esos pantalones de medicos que son de una tela bien finita. Empece tanteando con el dorso se la mano y los movimientos del subte, y la mina no se corría y seguía

hablando con su amiga. Tenía una linda colita toqueteable! En un momento corro un poco la mano y en un movimiento del subte me queda el dedo gordo en la raya de la cola de la mina, medio metido adentro. Y la piba tambien se quedo en el molde. Pense que le gustaba! Para entocnes ya me faltaba una estacion para bajar, me pongo de espaldas a ella, y pongo mi mano con el dedo gordo adentro del bolsillo trasero y la palma abierta, cosa de tocarle el culo antes de irme... Pero aca me fui de tema y lo hice casi por impulso, agarre y cuando estaba mi mano en su cola le di una ligera apretadita, pero algo fuerte. En eso se da vuelta la piba y me dice: "Asqueroso, me tocaste el culo" CHAN! Me doy vuelta y le digo "No". Para este momento quería desaparecer y que me trague el subte jaja. Me dice "Si, hiciste así, me tocaste". A lo que atino a contestar, sin pensarlo, por que la verdad no sabía que decir: "Bueno, fue sin querer, disculpa" Sin querer claaaaro ajjaja. Y me doy vuelta rogando que llegue pronto el subte para bajarme.

En esos segundos no vi mucho la reacción de la gente a mi alrededor, y no venía tan lleno el subte. Pero lo que si recuerdo es la cara de una mina, mirando para abajo, diciendo no con la cabeza, como pensando: "que lacra humana" Jajajaj, me causa gracia recordarlo ahora, pero posta me senti re lacra en ese momento... Cuenten.. Les paso algo así? Como se sintieron? Saludos (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Auto-justificación

Justificaban de distintas maneras su accionar, ya sea interpretando el silencio de la víctima como un consentimiento o culpándola de haber provocado la situación, tanto por su manera de vestir como de reaccionar.

Que lindo sintió mi verga bastante erecta y no dijo absolutamente nada (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

Se dejó apoyar tantas veces quise. Ella como si nada hablando con su amiga. Estuve 4 estaciones. Despues me baje y se la dejé a otro que estaba con ganas de darle también (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

pero juro que no entiendo!!! pendeja de mierda, dejás que te re manosee pero nada de apoyarte la verga, puta!" "16 años con calzas grises metida (si LEAN BIEN) EN TODO EL PAPO MAL! no pueden salir así a la calle, encima iba con la madre la muy trola, yo me pregunto: no les da verguenza? la madre no les dice nada? como esa vi varias pero metida las calzas en el orto mal... hay alguien de zona sur aca? (Extracto del blog "Aventurasenelviaje2").

todas las mujeres que usan el transporte público tuvieron al menos una apoyada que les gustó y les calentó”, “pendex de unos 17, alta, rubia, no belleza pero si muy linda, con calzas negras y una cola hermosa por lo parada y redondita”, “de a poco empieza a voltear dirigiendo la cola hacia mi, ahí me dí cuenta que no era coincidencia, le gusta la pija a la muy puta. De a poquito fue acomodando el ojete en mi verga, mientras tanto charlaba como si nada (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

Abuso sexual infantil

Pese a que había un cartel en el blog en contra de la pedofilia, fueron recurrentes los relatos en los que reconocieron haber abusado a menores de edad. Más aún pareciera que abusar de una “colegiala” sumaba más puntos:

Vuelvo repetir, alguien sabe q micro se llena d pendejas, pero no wachiturras, sino d pendejas q salen d los colegios privados del centro (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

Alguien anduvo por Tribunales a ver que onda las colegialas de las 18:15?. Hoy intenté con una, pelo negro, linda de cara, y unas tetas impresionantes para su edad. Estaba sola y apenas entré atras de ella se dio vuelta. Al bajar yo por la otra puerta intenté tocarle esas hermosas tetas pero enseguida se las cubrió con sus manos. Reavivada la pendex. Una pena porque hace tiempo que no veo tetas tan lindas y menos en una adolescente (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

Medio contradictorio pero.... el jueves pasado le AMASE el orto a una de estas pendejas, encima estaban con uniforme de gimnasia, como le meti el pantalon en el medio del orto fue increíble, fuera de esto yo posta que no busco a esas pendejas esto fue casualidad, me gusta mucho mas una oficinista con vestidito o pantalon de vestir finito.... Osea no voy a ser hipocrita como varios, me REEE calientan y me las cogeria de parado (Extracto del blog “Aventurasenelviaje2”).

En líneas generales, a través del blog accedimos a un punto de vista sobre la problemática hasta el momento inédito en esta investigación. Nos adentramos en el pensamiento de los agresores, tomando conocimiento acerca de cómo entienden sus propias conductas, cómo se organizan y planean cada movimiento.

Además, nos resultó significativa la disputa por el “capital simbólico” que se juega en todo momento. Es interesante poder entender la lógica que subyace

detrás de estas conductas, ya que aquí no estamos solamente ante casos de ejercicio abusivo de poder de los hombres frente a las mujeres, que se explicarían por las históricas relaciones de dominación masculina inscriptas en nuestra sociedad. Sino que además, debemos reparar en la valorización colectiva que se ha desarrollado entorno al acto de “apoyar o manosear” a una mujer. Es decir, lo notorio es que el prestigio tenga que ver con la destreza desplegada por el hombre para ser el mejor abusador. No sólo perciben como positivo el acto de abusar, sino que también esto les aporta un valor por sobre sus pares. Esto se explica a raíz de que los hombres en las sociedades occidentales, también son prisioneros de la representación de la dominación. Deben ser viriles para expresar su honor y su hombría, a través de demostraciones de fuerza sexual (Bourdieu, 2010:15). Es más viril entonces quien posee la mejor hazaña.

A su vez, los abusadores encontraban poca resistencia, no porque las mujeres -como muchos de ellos creían- disfrutaban de ser “tocadas” en el transporte, sino a razón del poder que despliegan ciertos cuerpos hegemónicos. La metáfora de “del cuerpo como frontera” que utiliza Diana Maffía (s.f) nos permite gráficamente comprender esta situación. Maffía explica que además de la “frontera física” que existe entre los cuerpos, coexiste una dimensión simbólica que reordena los comportamientos, lo permitido, lo normativo, lo prohibido. En una cultura patriarcal hay cuerpos hegemónicos que le dan sentido a esta frontera simbólica, y que determinan al cuerpo de la mujer como un cuerpo apropiable. Podemos pensar que en el caso del subte o del colectivo, los cuerpos hegemónicos pueden delimitar el territorio e invadir otros cuerpos. De este modo, las “fronteras físicas” entre los cuerpos serán mucho más quebrantables, en tanto el capital simbólico de los hombres pase por “aprovecharse” o “manosear” a una mujer la mayor cantidad de veces posibles.

Creemos que el contenido de este blog, ha sido un insumo fundamental para acercarnos a las opiniones de hombres que realizan prácticas de ASSEETP, a las cuales posiblemente no hubiésemos podido acceder de otro modo.

3.3 Análisis de encuestas online a Mujeres y Hombres

Encuesta online a Mujeres

Obtuvimos el total de las 100 encuestas online dirigidas a mujeres de 18 años en adelante, residentes de CABA, en el lapso de tres días, lo que interpretamos como una demostración de interés por parte de las mujeres encuestadas sobre la temática¹¹.

Tuvimos que descartar seis encuestas debido a que las experiencias se circunscribían fuera del transporte público (subtes y/o colectivos) o fuera de CABA. En cambio, sí incluimos aquellas encuestas cuyos relatos ocurrieron en las estaciones o paradas de colectivos.

Del total de encuestas que tomamos en consideración, formulamos cuatro ejes temáticos:

Frecuencia con la que se produce la práctica; desconocimiento del delito; posibilidad de reaccionar frente a la situación de abuso; realización de la denuncia.

Respecto de la frecuencia, pudimos comprobar nuestra sospecha de que son habituales los episodios de ASSEETP de CABA. La mitad de las encuestadas respondieron haber vivido situaciones como “apoyadas”, “toqueteos” y/o eyaculaciones. Siendo las dos primeras las más recurrentes, tan sólo en un caso se aludió a un episodio de eyaculación.

También, pudimos observar que de una gran cantidad de mujeres que reconocieron haber sido “apoyadas” y “tocadas” en el transporte público, pocas de ellas contestaron haber sido víctimas de ASSEETP. Vinculamos esta incompatibilidad con nuestra hipótesis de falta de reconocimiento del delito, es decir, que no se asocia el ASS con las prácticas de “apoyar” o “tocar”. Creemos también, que la palabra *abuso* pudo ser asociada con otro tipo de prácticas de violencia de género, como por ejemplo una violación.

¹¹ Véase Anexo N° 2. Incorporamos el cuadro de doble entrada, junto con el cuestionario de la encuesta.

Por otro lado, frente a la pregunta abierta que confeccionamos para que las mujeres pudieran comentar las situaciones vividas en el transporte bajo la forma de toqueteos/apoyadas/eyaculadas, observamos que muchas mujeres mencionaron no haberse animado a hacer algo o a decirle algo al agresor. Otras reacciones que se reiteraron fueron las de correrse (hasta bajarse del transporte), mirarlos “fijamente a los ojos” y en aislados casos, gritar y protestar.

En cuanto a la denuncia, ninguna de las mujeres encuestadas realizó la denuncia frente a una situación de ASSEETP.

No pudimos saber cuáles fueron los motivos que limitaron las reacciones de las mujeres ante una situación de abuso y las razones por las cuales ninguna de ellas realizó la denuncia, pero inferimos que los impedimentos estuvieron vinculados con el desconocimiento del derecho vulnerado y del delito, con su naturalización y con barreras emocionales (propias de la biografía individual y de los sentimientos experimentados). Por tanto, en las entrevistas en profundidad indagamos sobre estos aspectos.

Más allá de los ejes temáticos descriptos anteriormente, observamos algunas tendencias a tener en cuenta.

Algunas de las encuestadas describieron la situación de abuso como “algo muy feo”, “quedé llorando en el asiento”, “me sentí muy mal”, “fue una de las situaciones más feas de mi vida”, “casi me muero”, “sentía que nadie me iba a creer”. Además, gran cantidad de relatos hacen alusión a experiencias vividas varios años atrás, recordándolas con claridad y detalle. Estos dos indicadores, nos permitieron pensar que posiblemente las experiencias de abusos podrían haber constituido un episodio traumático para las mujeres. En este sentido, en las entrevistas en profundidad reparamos en los sentimientos predominantes.

Al vincular las respuestas en relación a la variable etaria, hemos observado que a medida que el rango etario crece, es mayor la cantidad de respuestas que afirman haber experimentado situaciones de abuso. A su vez, la cantidad de mujeres que se reconoció víctima de ASS ante casos de apoyadas/tocadas/eyaculadas aumenta con el paso de los años. Lo que podemos observar es una tendencia a que alguna vez en la vida de una mujer, ésta

experimente situaciones de ASSEETP y en paralelo tenga mayor grado de conciencia/información de la situación.

Por otro lado y concluyendo lo referido a las encuestas online a mujeres, debemos reconocer como limitación que formulamos erróneamente la pregunta utilizada para recortar el universo de la encuesta. Preguntamos *¿Sos residente de CABA?* y la pregunta correcta debió ser *¿Sos usuaria del transporte público de CABA?* Este error pudo haber provocado casos de mujeres que contestaron positivamente residir en CABA, pero que no viajan en transporte público, lo que las exime del universo que estamos analizando. También, perdimos la posibilidad de encuestar a mujeres que utilizan el transporte sin necesariamente residir en CABA.

Encuestas online a Hombres

En primer lugar, para la confección del cuestionario de las encuestas online a hombres, tuvimos en cuenta el error cometido con las encuestas online a mujeres respecto del universo de la muestra. De este modo, dirigimos las encuestas a hombres mayores de 18 años, preguntando por la condición de usuario de transporte y no de residente¹².

Obtuvimos el total de 100 respuestas en tres meses y luego de haber reenviado la encuesta en varias oportunidades. Debido a esto, consideramos que los hombres fueron más reticentes con la temática, ya sea por negación, dificultad de visibilizar este tipo de conductas o meramente por desinterés.

Una gran cantidad de respuestas reflejó que el ASSEETP para ellos constituye una práctica frecuente. Inclusive, muchos hombres respondieron haber escuchado a alguna mujer comentarles sobre experiencias de “apoyadas” y “toqueteos” en el transporte. Sin embargo, en muy pocos casos reconocieron haber vivenciado alguna experiencia de estas características en calidad de testigo. Nuevamente, podemos interpretar esto como una dificultad para visibilizar la práctica o para comprometerse con la problemática.

¹² Véase Anexo N° 3. Incorporamos el cuadro de doble entrada, junto con el cuestionario de la encuesta.

En relación a esto, a si los hombres visibilizan o reconocen esta práctica, podríamos pensar que sí lo hacen, ya que casi la totalidad de los encuestados manifestó que estas conductas constituyen un delito. Sin embargo, antes de orientarnos por considerarlo como un acto de conocimiento absoluto en la materia o de compromiso con la misma, creemos que el diseño del cuestionario podría haber condicionado las respuestas.

Por último, frente a la pregunta abierta que confeccionamos para que los hombres pudieran describir sus reacciones y sentimientos en calidad de testigos de ASSEETP, observamos una tendencia mayoritaria a “no interceder” ante un caso de ASS.

3.4 Entrevistas en profundidad

3.4.1 Entrevista a la Lic. Isabel Boschi.

Antes de comenzar con las entrevistas en profundidad a mujeres, y como consecuencia de los resultados obtenidos en las encuestas online, consideramos pertinente explorar acerca de la dinámica propia de una situación de abuso. Por ello mismo, entrevistamos a la Lic. Isabel Boschi. A continuación, agrupamos lo conversado en cuatro ejes temáticos.

Experiencia de abuso:

Boschi nos comentó que las mujeres atraviesan de diferentes modos las experiencias de abuso “algunas mujeres lo viven muy mal y otras no lo vivieron tan mal” (I. Bosch, comunicación personal, 31 de Mayo de 2014)¹³. También, explicó que generalmente quienes pueden atravesar mejor esta experiencia son aquellas personas que tienen contención y apoyo social y familiar. Lo importante para Boschi es no guardar en la memoria este tipo de situaciones, sino hablarlas lo más posible.

¹³ En adelante cuando aparezca su nombre se hace referencia a la entrevista personal realizada el 31 de Mayo de 2014.

Reconoce que la mujer no es educada en el respeto a sí misma, ni de sus propios deseos, y que la agresión está generalmente vedada para las mujeres, “no podemos largar una puteada, no podemos decir palabras fuertes, no podemos pegar un pisotón fuerte”.

Frente a la pregunta de por qué suele ser el hombre el que comete este tipo de conductas Boschi expresó “porque se naturalizan muy posiblemente todos estos elementos de dominación masculina donde los hombres supuestamente tienen más deseos que las mujeres y donde están tan llenos de deseos que no pueden reprimir (...) si le tocan el culo a un hombre es cosa grave, porque él lo vive como situación de sometimiento. Y las mujeres no lo vivimos como situación de sometimiento”.

Parafilia

La entrevistada nos comentó sobre el “frotismo”, parafilia que consiste en el rozamiento de los órganos genitales con el cuerpo de otra persona para obtener excitación. Explicó también, que “cualquier persona puede ser ofensora sexual. Solo basta con que una persona se acerque a otra, para su propia excitación, sin contar con el consentimiento de la otra persona”. Además, especificó que generalmente la mayoría de las parafilias son masculinas, aunque puede haber mujeres parafilicas.

Rescatamos dos elementos de su descripción sobre los hombres que realizan estas prácticas. Por un lado, que es muy difícil que un ‘frotteurs’¹⁴ lleve adelante una violación. Y por el otro, que “es individuo que apenas lo miras, apenas le decís ‘Eh rajá’, desaparece”.

Sustitución de la palabra víctima

Boschi, nos sugirió que sustituyéramos la palabra “víctima” ya que alude una condición de pasividad y debilidad, opuesta a nuestro objetivo de brindar una herramienta para el empoderamiento de las mujeres.

¹⁴ Término del idioma francés que Boschi utilizó para referirse a los individuos que padecen dicha parafilia.

Boschi afirma que “la palabra víctima es un arma de doble filo, porque alude al hecho de ser pasivo, a que vos no lo fuiste a buscar ni lo consentiste. Te pone en una situación depresiva (...) porque víctima es que tenés que estar haciendo el duelo durante 10 años porque te tocaron, porque no lo pudiste hablar”.

En cambio, propone los términos de “Ofendida” y “Ofensor sexual”.

Educación a las mujeres:

Es primordial educar a las mujeres en sus derechos. No todas las mujeres saben que tienen derecho a decidir y defender su cuerpo, su integridad física y psicológica.

A continuación, recopilamos las frases de Boschi en relación a lo antes expuesto:

“Primero hay que reforzar a la mujer, con conocimiento, con información, que es un delito” / “chicas este tipo no las violar, pero Uds. tiene derecho a defenderse, porque como se le dice a los nenes de jardín de infantes, tu cuerpo es tuyo” / “Si a vos te pasa esto, sabes que tenés derecho a quejarte. Puede ser que vayas a la comisaria y te digan no porque no hay datos, ¿de dónde sacaste eso?, ¿no sabe el nombre de la persona?, ¿dónde está? Pero sabes que tenés derecho a hablar en voz alta, a defender tu cuerpo y a hablar en voz alta, a poner en evidencia a la persona” / “Clamar fuertemente por el derecho de defender tu cuerpo, sin duda. Defender el cuerpo siempre” / “Buscarle siempre la vueltita, donde el eje me parece que es: yo soy tan importante como vos. A mí me toca quien yo quiero, o me toco yo. Yo elijo quien quiero que me toque”.

Más allá de coincidir con nosotras en que el ASSEETP es posible en el marco de la sociedad machista en la que vivimos, Isabel Boschi hace hincapié en la necesidad de brindar educación sexual a la población.

En adelante, las perspectivas y recomendaciones brindadas por Boschi nos orientaron a tomar las siguientes decisiones:

-No interpelar a las mujeres en tanto víctimas de ASSEETP, en lo que resta de desarrollo de la presente investigación (entrevistas en profundidad, campaña de bien público).

-Conocer mediante las entrevistas en profundidad si las mujeres poseen información sobre sus derechos humanos y sexuales. De lo contrario, tenerlo en cuenta para la campaña de bien público.

-Considerar pertinente para la comunicación de la campaña de bien público:

1. La postura de que cada mujer atraviesa de modo particular una situación de abuso y de que lo ideal para confrontarla es hablar sobre lo sucedido.
2. La viabilidad de la defensa personal por parte de las mujeres ante casos de ASS.

3.4.2 Entrevistas en profundidad a Mujeres

Análisis de interpretación

A partir de las entrevistas en profundidad realizadas a veintidós mujeres, identificamos ocho ejes temáticos:

Formas de ASS; sentimientos asociados a la situación de ASS; causas que obstaculizaron la reacción ante casos de ASSSETP; reacciones más frecuentes; reacción del entorno; percepción y comprensión del problema; conocimiento del delito o de la dimensión jurídico-institucional del problema; sugerencias para la solución de la problemática.

En primer lugar, las formas de abuso que predominaron en los relatos de las mujeres fueron las “apoyadas” y los “toqueteos”. Las entrevistadas mencionaron que los hombres aprovechan cuando una mujer se está bajando del transporte para tocarla y/ o “manosearla”. También, hacen referencia a que aprovechan el amontonamiento para apoyarles el pene en la cara, en el hombro o para “apoyarlas desde atrás”. Fueron aislados los casos donde las mujeres relataron haber vivenciando situaciones en las que algún hombre eyaculó sobre su cuerpo, lo que se condice con la información obtenida en las encuestas online.

Con respecto a los sentimientos que las mujeres asociaron a la situación de abuso recordada son frecuentes el miedo, el pudor, la vergüenza, la sorpresa, la culpa, la bronca, la ira, el enojo, la furia, la impotencia, el desamparo, la desprotección y el asco.

En los relatos sobre experiencias vividas de ASSEETP, el miedo apareció vinculado entorno a no poder controlar dicha situación, sobre todo cuando se trataba de la primera de experiencia vivida. En este sentido, algunas entrevistadas aludieron a la fuerza física del hombre, temiendo a la reacción de éste.

A su vez, expresaron haber experimentado temor al sentirse solas frente a una situación de abuso, mostrándose escépticas a que alguien colabore en su defensa.

También, observamos que muchas mujeres sienten un tipo de miedo que tiene que ver con la mirada del entorno, miedo a “quedar como una loca”, a decir en voz alta lo que está sucediendo por lo que los demás puedan pensar, miedo a que el entorno juzgue a la mujer por haber provocado la situación o por hacer un escándalo.

Otras mujeres asociaron el prejuicio del entorno con el sentimiento de vergüenza y no con el miedo.

La culpa fue otro sentimiento frecuente. Las entrevistadas expresaron haberse sentido culpables de desencadenar una situación de ASSEETP. La vestimenta apreció como uno de los factores que podrían haber contribuido a provocar dicha situación.

Por otra parte, la sorpresa fue un sentimiento frecuente en mujeres que pasaron por una situación de abuso por primera vez, o que consideraban inusual el ASSEETP. Una entrevistada comentó que tuvo que “procesar varias veces lo que estaba pasando antes de correrse del asiento”.

En cuanto a los sentimientos de bronca, ira, enojo, que manifestaron las mujeres entrevistadas, los interpretamos como consecuencia de haber tenido que atravesar una situación que ellas mismas no eligieron. Generalmente, las mujeres sentían mayor enojo si habían vivido más de una situación de abuso, lo que les generaba además impotencia.

En relación a sus reacciones, encontramos algunos condicionantes como las barreras emocionales o las características del espacio. Por un lado, algunas mujeres manifestaron que les costó reconocer la intencionalidad del roce en el momento, explicando como una posible causa el amontonamiento que se genera en horas pico en el transporte. A su vez, observamos una tendencia a que las mujeres que no logran individualizar al agresor, sienten que no pueden decir ni hacer nada.

Por otro lado, es frecuente que las mujeres que manifiestan sentir vergüenza, miedo o culpa, reaccionen callándose, corriéndose, mirando fijo al abusador o bajándose del transporte. Por el contrario, cuando ha primado la ira o la bronca en las mujeres, las reacciones tuvieron que ver con la reprobación, consiguiendo defenderse verbalmente en algunos casos.

Respecto del rol del entorno, algunas mujeres entrevistadas consideran que “nadie ve nada”, ya sea porque no quieren comprometerse con la causa o porque se abstraen del contexto realizando diferentes actividades como escuchar música, leer, dormir, utilizar dispositivos celulares. A su vez, en los casos en que las mujeres han podido exponer la situación en voz alta, la gente aprobaba esta acción expresando “es un atrevido”, “es un degenerado”, y en aisladas oportunidades se acercaron a ayudar a la mujer agredida.

Excepcionalmente las entrevistadas comprendieron la problemática desde un enfoque sociocultural, diciendo que los “hombres lo hacen porque se creen que son dueños de hacer lo que quieren con el cuerpo de una mujer”, “es un machismo y un deseo sexual que no se puede satisfacer” y “tienen a la mujer como objeto”. En cambio predominó, entre las entrevistadas, la idea de que esta práctica es cometida por “enfermos”, inadaptados, degenerados.

Con respecto a la información que poseen las mujeres sobre la dimensión jurídico-institucional del problema, es decir, si conocen de qué se trata el ASSEETP, si cuentan con conocimientos sobre sus derechos o recibieron educación sexual, si saben dónde realizar la denuncia y si recuerdan alguna campaña de bien público sobre ASSEETP, predominó el desconocimiento y la desinformación.

Particularmente, las mujeres que comentaron haber recibido educación sexual en el colegio, detallaron que la misma estuvo orientada en temáticas de reproducción, métodos anticonceptivos, encapsulada como cursos aparte, charlas y sin relación con el resto de las materias. En pocos casos la mujer tenía una formación previa “leí mucho, a modo de búsqueda personal sobre el tema”, “derechos sexuales sí, en la Declaración de derechos humanos”, “Derechos de mujer, me los contaron cuando me violaron”.

Por otro lado, nadie hizo la denuncia. Generalmente se manifestaron escépticas en cuanto a realizar la denuncia, algunas mujeres pensaban que “se burlarían” de ellas, que no recibirían demasiada atención en una comisaría. A su vez, observamos que algunas mujeres no conciben a estos actos como graves y en consecuencia no consideraron valeroso denunciarlos.

Por último, las entrevistadas sugirieron como contribución a la solución del problema la posibilidad de hacer algo al respecto, ya sea exponiendo al abusador, haciéndolo pasar vergüenza, poniéndolo en evidencia.

También, evaluaron la necesidad de estar atentas, perder el miedo y hacerse respetar. Además, consideraron positivo que haya más concientización y educación sobre este tipo de violencia.

4. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Finalizadas las etapas de desarrollo de la presente tesina, creemos haber alcanzado los objetivos específicos, estar en condiciones de confrontar las hipótesis y contestar la pregunta de investigación.

En primer término, constatamos la falta de desarrollo de políticas públicas. Si bien es cierto, que las instituciones consultadas realizan un amplio trabajo en materia de violencia de género, ninguna trabaja específicamente sobre ASSEETP. En particular, la CNRT -que consideramos un ente esencial en la materia- no posee ningún protocolo de acción ante casos de ASS. Por otra parte, el Programa “Las Víctimas contra las Violencias” aunque contempla en sus estadísticas a las agresiones sexuales ocurridas en el transporte, las configura en base a las denuncias recibidas, razón por la cual no resultan representativas dado que muchas mujeres desconocen tanto sus derechos (y entre estos la posibilidad de denunciar) como la línea telefónica 137 de dicho programa. Si un Estado no aborda concretamente una problemática social, difícilmente pueda hacerlo el resto de la población.

En segundo término y en relación a lo antes expuesto, ratificamos la hipótesis sobre la naturalización de la práctica. Por un lado, vinculamos dicha naturalización con el desconocimiento del delito. En tal sentido, si las mujeres desconocen los derechos que poseen y no reconocen que los “toqueteos” y las “apoyadas” constituyen casos de abuso sexual, raramente puedan defenderse ante tales agresiones y mucho menos realizar una denuncia.

Por otro lado, la naturalización también se explica en tanto que existen barreras de tipo emocional, como el miedo o la vergüenza que suelen paralizar a las mujeres. Estos sentimientos se vuelven más fuertes que la necesidad de defenderse. Entonces, pareciera que muchas mujeres han asumido con resignación que deben soportar este tipo de violencias, las violencias “micromachistas”, y que el límite para reaccionar lo establecerán cuando ocurra algo “más serio” o “más grave”.

En consecuencia, nos hemos re-preguntado cuáles son las características de este espacio en particular que permiten la reproducción de prácticas de abuso a la vista de múltiples personas.

En primer lugar, descartamos que las condiciones de posibilidad de estas prácticas se deban al amontonamiento. El amontonamiento es una excusa y no un motivo.

En segundo lugar, si bien consideramos relevante el hecho de que muchas mujeres entrevistadas manifestaron que el ASSEETP ocurre cotidianamente por culpa de hombres “enfermos” o “degenerados”, sostenemos que esta explicación no es suficiente. En este sentido, ¿cómo explicamos que el entorno se solidarizara en pocas oportunidades con la causa?

Tal como reflexionamos a lo largo de nuestra investigación, la cultura patriarcal y machista ordenan constantemente la jerarquía entre los cuerpos y esto se hace presente en cada espacio de nuestra sociedad. En los medios de transporte, se reproducen las mismas lógicas machistas que en otros espacios sociales, así las “fronteras físicas” de los cuerpos son fáciles de avasallar en tanto hay cuerpos masculinos, viriles, heterosexuales que normativizan e inhabilitan a los demás cuerpos, tanto a los de las mujeres como a los del entorno.

Podemos concluir entonces, que la principal causa por la que el ASSEETP se reproduce a diario, se debe a que las mujeres no consideran legítima la defensa de su propio cuerpo. Sin embargo, fue muy significativo conocer, en el marco de esta investigación al construir un espacio de reflexión junto con las mujeres entrevistadas, que a la mayoría de las ellas les hubiese gustado poder hacer o decir algo.

PARTE II

5. BRIEF

Contexto

El ASSEETP de CABA, pese a ser una práctica de violencia de género cotidiana, tiene un nulo abordaje por parte de las instituciones gubernamentales pertinentes y ha sido naturalizado por muchas de las mujeres como una consecuencia inevitable de un sistema de transporte deficiente.

El grupo de mayor riesgo (las mujeres) generalmente no sabe que este tipo de prácticas vulneran sus derechos (derecho a vivir una vida sin violencia, a que se respete su integridad psicológica, física, simbólica, sexual) y que constituyen un delito.

Frente a la gran cantidad de casos obtenidos (5 de cada 10 mujeres reconocen haber vivido una situación de ASSEETP) son pocas las mujeres que han sabido/podido reaccionar. Hemos identificado cuatro causas, relacionadas entre sí, que operan como obstáculo para reaccionar en una situación de abuso: desinformación, naturalización, barreras emocionales (miedo/vergüenza) y principalmente el hecho de no considerar legítima la defensa del propio cuerpo.

Estado del arte

Campañas de bien público/Caso Schneider

-Campaña para prevenir “acoso sexual en el transporte” en India, dirigida a hombres para incentivar su colaboración en tanto testigos de casos de acoso. <http://peru.com/epic/epic-trends/este-hombre-logro-frenar-acoso-callejero-2-segundos-noticia-277190>

-Campaña “Las mujeres libres de violencia sexual en el transporte y la vía pública” en México, que interpela con la frase “¿Y tú que haces?” a la ciudadanía en general. https://www.youtube.com/watch?v=w_-dzF5gkos

- Caso Schneider: en Marzo de 2013, a pedido del INADI y como resultado del repudio en las redes sociales, la empresa de Cerveza Sncheider tuvo que dar de baja su campaña de publicidad titulada “Perdón”, creada por la agencia Ogly,

donde se le pedía perdón a las mujeres por diferentes circunstancias, bajo una sola justificación: la inmadurez. Uno de los afiches de la vía pública decía "Perdón por buscar el roce en el colectivo", naturalizando de ese modo la violencia que reciben las mujeres a diario, y en este caso el delito que comete quien apoye a una mujer sin su consentimiento. Además, en su versión de tv, uno de los mensajes sostenía "Perdón por los piropos cochinos" "Por pensar que un no es un sí", banalizando como algo gracioso situaciones de violencia y contribuyendo a la perpetuación del estereotipo pasivo de la mujer. El repudio fue manifestado en las redes sociales, a través de una cuenta creada específicamente para la denuncia del mensaje publicitario y en medios gráficos, principalmente tuvo gran cobertura en la sección Las 12 del diario Página 12.

Producto

Campaña de bien público sobre ASSEETP de CABA.

Problema

¿Cómo alentar a las mujeres a defenderse frente a una situación de ASSEETP de CABA?

Target

Mujeres entre 18 y 35 años, usuarias del transporte público de CABA. Pertenecen a los niveles socioeconómicos B, C.

Decidimos trabajar sobre esta franja etaria, por considerarla dentro de la edad adulta, la más vulnerable. Son mujeres que estudian y/o trabajan, que suelen tomar transportes públicos para llegar a los lugares que frecuentan, tanto laborales como de ocio. Utilizan el transporte en distintos horarios ya que su vida es activa.

Son mujeres que todavía no han vivido una situación de ASSEETP, o no la han podido identificar, y/o no han sabido cómo reaccionar frente a ella.

Objeto de comunicación

- Dar visibilidad al ASSEETP.
- Legitimar el derecho que tienen las mujeres a defender su propio cuerpo, en particular frente a una situación de ASSEETP de CABA.
- Brindar una herramienta de empoderamiento para atravesar/circular/transitar el espacio público libre de violencia.
- Alentar a las mujeres a defenderse frente a esta práctica.

Tono de la comunicación

Informal, cercano, empático.

Estrategia de comunicación

Las mujeres no son todas iguales, no podemos hablar de la “mujer” como una categoría homogénea, y por lo tanto tendremos en cuenta que no todas podrán reaccionar de la misma manera ante un caso de ASSEETP. Pero estamos seguras de que tienen algo en común: el derecho a defenderse.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Lic. Isabel Boschi, la información obtenida a través del análisis del blog, de las encuestas, de las entrevistas, y tratándose de la primer campaña de bien público sobre la temática, nos enfocaremos en incentivar a las mujeres a que se animen a “decir algo”. La posibilidad de decir, de expresarse es una herramienta concreta para confrontar al abusador y terminar con la situación de abuso. Es decir, el énfasis está puesto en alentar a las mujeres a que se expresen a su manera, como cada una pueda, porque no hay palabras mejores que otras, lo importante es animarse.

La mayoría de las mujeres que entrevistamos reconocen en el acto de decir algo, la posibilidad de defenderse, de redimirse, de no sentirse cómplice y de “no dejarse”. Pero al mismo tiempo, ellas generalmente exponen su temor a quedar como locas, a hacer el ridículo, a ser juzgadas como provocadoras de la situación. Es por esto que para contribuir a derribar esos temores haremos énfasis en tres puntos centrales:

- Informar sobre el abuso sexual simple.

-Legitimar el derecho que tienen las mujeres a defender su propio cuerpo.

-Alentar a las mujeres a que se expresen, a que se animen a defenderse.

La campaña interpelará a las mujeres a través de una pregunta inicial sobre lo que dirían ante un caso de ASSEETP. Creemos que de esta manera, generamos un espacio de reflexión sobre la problemática, contribuimos a visibilizar la práctica y las preparamos para una potencial situación de abuso, ya que al intentar responder la pregunta estarán elaborando estrategias para poder afrontar la situación.

Beneficio

Animarse a decir algo es animarse a hacer algo, animarse a defenderse. Es atravesar el espacio público sin culpas y poner obstáculos a la reproducción cotidiana de la violencia de género.

Apoyo

El ASS es un delito, establecido en el Código Penal Argentino, Título III, art. 119°. Este argumento nos parece fundamental para colaborar a que las mujeres sientan legítima la defensa de su cuerpo.

Posicionamiento

Decir es hacer. Decir algo es defenderse.

Nombre de la campaña

¿Qué le dirías?

Slogan

Anímate a decir algo.

Logo

Diseñamos como logo, dos globos de texto superpuestos con el slogan en el centro, logrando abreviar los valores de la campaña: decir algo y decirlo como se pueda.

Copy Points

-¿Qué le dirías a un hombre que te “apoya” en el subte?

-¿Qué le dirías a un hombre que te toca la cola en el bondi?

- ¿Qué le dirías al hombre que te está “apoyando” en este momento?

-¿Qué le dirías al hombre que te está tocando la cola en este momento?

- Animate a decir algo.

-Tenés derecho a defender tu cuerpo.

-Que te “apoyen” sin tu consentimiento es un delito. – Abuso sexual, Código Penal, art. 119°-

-Que te “toquen” sin tu consentimiento es un delito. – Abuso sexual, Código Penal, art. 119°-

Tácticas

Paleta de colores

Como nuestro target son las mujeres, quisimos a través de la elección de un color, llamar su atención. Sin embargo, no queríamos reproducir los estereotipos del color rosa para las nenas. Por otro lado, el color violeta suele estar asociado a consignas feministas, y posiblemente no todo nuestro target se sentiría interpelado por este color. Decidimos entonces, trabajar con un color intermedio entre el fucsia y el violeta, que da como resultado un color vino tinto, bordo.

Además descubrimos que este tono está siendo utilizado por organismos relacionados con nuestra temática, como el Consejo Nacional de las Mujeres.

Tipografía

Hemos optado por utilizar la tipografía Headline Two, con el objetivo de buscar una letra que representara nuestro tono de comunicación, sin perder legibilidad.

Elegimos una tipografía con personalidad, original, para llamar la atención de nuestro target, para hablarle de igual a igual, para lograr establecer una comunicación cercana sobre un tema serio, sin dramatizarlo ni banalizarlo.

Ideas creativas

De la investigación realizada, observamos que una gran cantidad de relatos hacen referencia a situaciones de “apoyo” ocurridas dentro del subte, en particular. A su vez, una de las formas de abuso más reiteradas en los colectivos resultaron ser los “toqueteos”. Por esto mismo, hemos decidido abordar las “apoyadas” en el subte y los “toqueteos” en los colectivos.

Interpelaremos a las mujeres a través de las siguientes preguntas:

- Subtes: ¿Qué le dirías a un hombre que te “apoya” en el subte?
- Colectivos: ¿Qué le dirías a un hombre que te toca la cola en el bondi?

Para responder estos interrogantes, mostraremos a diferentes mujeres expresando sus ideas y respuestas. Las mismas están inspiradas en la investigación y tienen que ver con los siguientes ejes temáticos que hemos obtenido:

1. Acción-inacción (muchas mujeres quedan paralizadas frente a la situación, otras frente a lo imposible de interpelar al abusado deciden correrse).
2. Pudor/vergüenza/temor.
3. Sentido común (agresor visto como un enfermo, que debería ponerse en el lugar de su hija/hermana).
4. Decir algo asociado con el temor de hacer un escándalo, de quedar como una loca.
5. Dificultad para enfrentar una situación de ASS.
6. Derecho/respeto.
7. Condicionantes del espacio (amontonamiento-anonimato).

Todas las piezas finalizan con la información sobre el derecho vulnerado, el delito punible y el incentivo a “animarse a decir algo”.

Televisión

Habrán 2 spots de 60”, que intentarán captar la atención de nuestro target en el mismo lugar donde ocurre la práctica. Uno de ellos, se desarrolla entorno a la práctica de “apoyar” y se emitirá por SubTv. El otro, abordará la práctica de “tocar” y se podrá ver en los colectivos que cuenten con pantallas leds incorporadas.

Ambas piezas audiovisuales comenzarán con imágenes que hacen referencia al contexto específico (subtes y colectivos), seguidas por una placa con la pregunta: ¿Qué le dirías a un hombre que te “apoya” en el subte?/ ¿Qué le dirías a un hombre que te toca la cola en el bondi? Posteriormente se mostrará el relato de 7 mujeres respondiendo al interrogante, cada una a su manera. Por último, habrá cinco placas animadas con la información sobre el derecho/delito, el facebook y logo de la campaña.

Vía pública

En vía pública utilizaremos dípticos y trípticos, que combinaremos según la planificación de la campaña, dentro de las estaciones de subtes y en refugios de colectivos; reparando en la dificultad de leer una pieza con mucha información y a su vez -en el caso de las estaciones de subtes- debido a la posibilidad que ofrece el espacio para caminar haciendo un mismo recorrido y leer en el transcurso diferentes avisos.

Realizaremos las siguientes piezas:

Pieza N° 1 a): -¿Qué le dirías a un hombre que te “apoya” en el subte?

Pieza N° 1 b): -¿Qué le dirías a un hombre que te toca la cola en el bondi?

Pieza N° 2: Imagen de una mujer con una frase representativa. Habrá una pieza por cada mujer. En total serán 14 (7 de subtes/ 7 de colectivos).

Pieza N° 3 a): Animate a decir algo. Tenés derecho a defender tu cuerpo. Que te “apoyen” sin tu consentimiento es un delito. –Abuso sexual, Código Penal, Art. 119- Logo de la campaña – Facebook de la campaña.

Pieza N° 3 b): Animate a decir algo. Tenés derecho a defender tu cuerpo. Que te “toquen” sin tu consentimiento es un delito. –Abuso sexual, Código Penal, Art. 119- Logo de la campaña – Facebook de la campaña.

Pieza N° 4: Logo. Facebook de la campaña.

Pieza N° 5 a): ¿Que le dirías al hombre que te está “apoyando” en este momento? Animate a decir algo. Tenés derecho a defender tu cuerpo. Que te “apoyen” sin tu consentimiento es un delito – Abuso sexual, Código Penal, Art. 119- Logo de la campaña. Facebook.

Pieza N° 5 b): ¿Qué le dirías al hombre que te está tocando la cola en este momento? Animate a decir algo. Tenés derecho a defender tu cuerpo. Que te “toquen” sin tu consentimiento es un delito – Abuso sexual, Código Penal, Art. 119- Logo de la campaña. Facebook.

Acciones Publicitarias

Comunicación interna- Servicio de operador de transporte:

Propuesta al Ministerio de Transporte: el operador de la red de Subtes, al interior del subte preguntará a los pasajeros:

- Metrovías pregunta: ¿Qué le dirías al hombre que te está “apoyando” en este momento? Animate a decir algo.

El objetivo es que este mensaje cause sorpresa e intriga en un primer momento. Además, el hecho de que sea ejecutado por una referente o autoridad del transporte, hace que se establezca como un aval para la reflexión y defensa de las mujeres.

Señalización en los medios de transportes:

Propuesta al Ministerio de Transporte: Diseño de 2 iconos gráficos que conservan la identidad urbana y social de subtes y colectivos. Uno, en color rojo, marcando la prohibición para el hombre de apoyar a una mujer. El otro, en color azul, refleja la posibilidad de la mujer de decir algo.

Publicidad en escalera

Aprovecharemos las escaleras de los subterráneos, para generar sinergia con las piezas de vía pública que estarán ubicadas en zonas aledañas, reponiendo la pregunta inicial, el incentivo a animarse y la información sobre el delito/derecho.

Publicidad dentro del medio de transporte

Utilizaremos los espacios publicitarios de los vagones de subtes y colectivos, para publicar la pregunta inicial y el incentivo a decir algo, circunscribiéndola al tiempo presente para hacerla más vivida, más explícita, traerla más a la realidad, colaborando con una más rápida y segura identificación de la misma (Pieza N° 5 a y b).

Comunicación directa:

Capacitaciones sobre ASSEETP dentro de los vagones del subte, y al interior del colectivo. Explicando en qué consiste el ASSEETP, qué implica para la ley, qué derechos vulnera, qué se puede hacer en casos de abuso. Se repartirá un folleto que tendrá el logo de la campaña y la invitación a visitar en la página de Facebook.

Estrategia de redes

Facebook

Para el desarrollo de nuestra estrategia online hemos optado por centrarnos en la red social con mayor cantidad de usuarios en Argentina. Facebook es el punto de encuentro de nuestra campaña. Al perfil de Facebook subiremos los spots de la campaña, gráficas de la vía pública, compartiremos noticias relacionadas con la temática, e incentivaremos a que las mujeres compartan sus experiencias de ASSEETP.

Planificación de medios

Medios a utilizar

Barridas/Zócalos/PNT	
Radio	
Estrategia de redes	
TV	
VP	X
Gráfica	
Online / Redes Sociales	X
Videos SubTV / Circuitos Cerrados / Pantallas Leds	X
Comunicación Directa	X
Acciones directas/ Acciones publicitarias	X

Visualización

Medios	Semana I	Semana II	Semana III	Semana IV
Redes sociales	X	X	X	X
Vía pública	X	X	X	X
Videos SubTV / Circuitos Cerrados / Pantallas Leds			X	X
Comunicación directa			X	X
Acciones publicitarias	X	X	X	X

Trabajaremos interviniendo los espacios donde sucede la práctica, para alcanzar un mayor grado de sensibilidad, y la posibilidad de generar un cambio real.

La campaña se extenderá en principio por un mes.

Primera quincena: con el objetivo de generar sorpresa e impacto iniciaremos las dos primeras semanas, con la Pieza N° 1 y N° 2 (aleatoriamente) en las estaciones de subtes cabeceras: Congreso de Tucumán, Catedral, De los incas, Leandro Alem, Retiro, Constitución, Bolívar, Primera Junta, Plaza de Mayo, Carabobo; en las estaciones con combinaciones donde convergen gran cantidad de pasajeros: Diagonal Norte, Carlos Pellegrini, Perú, Independencia, Jujuy, Plaza Miserere; en estaciones aledañas a facultades donde circula nuestro target: Facultad de medicina, San Juan, Emilio Mitre, Venezuela, Scalabrini Ortiz. A su vez, pautaremos en los refugios de colectivos del espacio que comprende las avenidas L.N. Alem, Avenida de Mayo, Diagonal Norte, Corrientes, Córdoba, Santa Fe y 9 de Julio, Metrobus.

Desde esta primera semana y en adelante, la red social estará activa, generando contenidos y publicando el spot y gráficas de la campaña. Asimismo esperamos contar con la aprobación de los dos iconos gráficos (prohibido y permitido) que quedarán de modo permanente tanto en los vagones del subte como al interior de los colectivos, como parte de la señalización de los mismos.

A su vez, incluiremos la publicación de las Piezas N° 5 a) y b) en los espacios publicitarios de los vagones del subte y colectivos, que quedarán fijos hasta el fin de la campaña.

En cuanto a las acciones publicitarias, el operador de la red de Subtes impartirá la pregunta inicial y el incentivo a decir algo, en horarios pico (09:00; 10:00, 18:00 hs.), para reforzar la intriga y la sorpresa, durante la primera semana. La misma acción será repetida durante la tercera semana.

También, en las escaleras del subte publicaremos la pregunta inicial y el incentivo a animarse a decir algo, para terminar de intervenir la amplitud del espacio.

Segunda quincena: el objetivo de estas dos semanas es avalar las respuestas de las mujeres con la información total de la campaña.

Por esto mismo, permanecerán la Pieza N° 1 y las N°2, en todos los puntos anteriormente detallados, pero le sumaremos la Pieza N° 3 (en andenes de subtes Pieza N° 3 a., en refugios de colectivos Pieza N° 3 b.).

En lo que respecta a televisión, pautamos durante dos semanas en SubTV y en las pantallas internas del colectivo, porque se trata de dispositivos de bajo costo, que llegan a todos los transeúntes en el mismo espacio donde se reprodujo o se reproducirá la práctica.

Completamos la quincena con comunicación directa, informando y capacitando a los pasajeros, tanto en subtes como en colectivos, sobre el ASSEETP.

En las escaleras del subte, continuaremos comunicando la pregunta inicial y el incentivo a decir algo, además sumaremos el resto de la información sobre el delito/derecho, el logo, el Facebook de la campaña.

Propuesta de extensión de campaña:

Dependiendo de la repercusión de la campaña, proponemos extender la misma durante dos meses más. En el primero, respetaremos la propuesta integral con todas las piezas de comunicación. En el segundo, en vía pública pautaremos todas las Piezas N° 2 junto con la Pieza N° 4, para generar recordación de nuestro logo de campaña.

Nota Aclaratoria: Hemos confeccionado los materiales (spot de tv y piezas) referidos a la práctica de “apoyar” por motivos de optimización de recursos. Los mismos se encuentran en el CD adjunto con esta tesina.

PARTE III

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Bonino, Luis (2004). Los Micromachismos. Revista La Cibeles N° 2.
En: <http://www.luisbonino.com/pdf/Los%20Micromachismos%202004.pdf>

Bourdieu, Pierre (2010). La dominación masculina y otros ensayos. Buenos Aires: Editorial La página S.A.

Chitarroni, H., Colotta, M. y Mestro, C. (2008). La investigación en ciencias sociales, lógicas, métodos y técnicas para abordar la realidad social. Buenos Aires: Universidad del Salvador.

De Beauvoir, Simone (2013). El segundo sexo. Buenos aires: Editorial Debolsillo.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995). En La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, China.
En: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Falú, Ana (2009). Mujeres en la Ciudad, De violencias y derechos. Red Mujer y Hábitat de América Latina. Santiago de Chile: Editorial Sur.
En: <http://www.redmujer.org.ar/publicaciones.html>

Glaser, B. y A. Strauss (1967). The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research. New York: Aldine Publishing Company,

Gómez (2000). ¿Por qué es importante el transporte público seguro para las mujeres y las niñas? En: <http://www.endvawnow.org/es/articles/252-transporte-publico-seguro-para-las-mujeres-y-ninas.htm>

Kornblit, A. L. (Coord.) (2004). Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Ley Nacional N° 25.087. Delitos contra la integridad sexual. Código Penal. Modificación. 7 de Mayo de 1999. Buenos Aires. En: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/57556/norma.htm>

Ley Nacional N° 26.485. Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales. 11 de Marzo de 2009. Buenos Aires. En: http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/Ley_26485.pdf

Maffía, Diana (s.f). Los cuerpos como frontera. En <http://dianamaffia.com.ar/archivos/Los-cuerpos-como-frontera.pdf>

Naciones Unidas (1984). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”. Ciudad de Belem do Pará. En: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos (2012). Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Washington.

Patitó, José Ángel (2008) Manual de Medicina Legal. Buenos Aires: Editorial Librería Akadia.

Rey Lennon, F. y Piscitelli Murphy, Alejandro P (2003). Pequeño manual de encuestas de opinión pública. Buenos Aires: La crujía.

Sau, Victoria (2000). Diccionario Ideológico Feminista Vol. II. Barcelona: Editorial Icaria La mirada esférica.

Sautú, Ruth (2005). Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación. Buenos Aires: Ediciones Lumière.

Servicio Nacional de la Mujer del Gobierno de Chile (2012). Estudio Acoso y Abuso sexual en lugares públicos y medios de transportes colectivos. En: http://estudios.sernam.cl/documentos/?eMjI0MDIzOA==Estudio_Acoso_y_Abuso_Sexual_en_lugares_publicos_y_medios_de_transporte_colectivos

Sierra Bravo, R. (1994). Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios. España: Editorial Paraninfo.

Varela, Cecilia (s.f). Género, Violencia y Seguridad Pública.

En: http://www.fazendogenero.ufsc.br/7/artigos/C/Cecilia_Varela_39.pdf

Fuentes consultadas:

Documento - Libro Bogotá sin violencia hacia las mujeres un desafío posible. En: <http://onuhabitat.org/images/stories/colombia/mediateca/docs/bogot%20sin%20violencia%20hacia%20las%20mujeres.%20un%20desafio%20posible.pdf>

Sitio web de América Latina Género, Gestión del conocimiento para la igualdad de género. Ciudades seguras. En: http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=2145&Itemid=605

Sitio web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Presidencia de La Nación Argentina. En: <http://www.cnrt.gov.ar/>

Sitio web de la Consejo Nacional de las Mujeres. Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de La Nación Argentina. En: <http://www.cnm.gov.ar/index.html>

Sitio web de la Dirección de Desempeño Institucional. Procuración General de La Nación. Ministerio Público Fiscal. En: <http://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/la-procuracion-general-redisenos-su-secretaria-de-coordinacion-institucional/>

Sitio web del Instituto de las Mujeres - Gobierno del distrito Federal (México). En: <http://www.inmujeres.df.gob.mx/wb/inmujeres/inicio>

Sitio web del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación Argentina. Coordinación y Programas y Proyectos Interinstitucionales. Género. En: <http://inadi.gob.ar/promocion-y-desarrollo/proyectos/genero/>

Sitio web de la Municipalidad de Rosario, programa “Ciudades seguras”. En: http://www.rosario.gov.ar/sitio/desarrollo_social/mujer2/unifem1.jsp

Sitio web de ONU Mujeres, sitio web. En: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces>

Sitio web de ONU Mujeres, “Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”. En: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Sitio web de la Secretaría de Coordinación Institucional. Procuración General de La Nación. Ministerio Público Fiscal. En: <http://www.mpf.gob.ar/Institucional/Coordinacion/coordination1.html>

Video sobre el Programa Regional de Ciudades sin violencia para las mujeres, ciudades seguras para tod@s, Canal 5 de Rosario a través de Youtube. En: <http://www.youtube.com/watch?v=3FjOlr0kPWw>

Video. Comercial para prevenir el acoso sexual en India. En: <http://peru.com/epic/epic-trends/este-hombre-logro-frenar-acoso-callejero-2-segundos-noticia-277190>

Video. El consejo Ciudadano. Ciudad de Mexico.

En: https://www.youtube.com/watch?v=w_-dzF5gkos

Periódicos digitales:

Agencia Nacional de Noticias Jurídicas (sobre el hallazgo por parte de la Justicia del blog “Aventurasenelviaje2”). En:

<http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/los-acosadores-del-subte-se-organizan-1722.htm>

Diario Infobae (sobre caso de ASSEETP). En:

<http://www.infobae.com/2013/10/31/1520495-ira-juicio-abuso-sexual-manosear-una-mujer-el-subte>

Diario La Nación online (sobre Proyecto de Diputado Igaramo): En:

<http://www.lanacion.com.ar/1242464-impulsan-coches-de-subte-para-mujeres>

Diario Clarín online (sobre Proyecto de Diputado Ingaramo). En:

<http://edant.clarin.com/diario/2010/03/12/um/m-02158081.htm>

Portal digital Minutouno (sobre acoso sexual en Colombia). En:

<http://www.minutouno.com/notas/334493-en-colombia-usan-mujeres-policia-carnada-combatir-los-manoseos>

Portal digital Telam (sobre la presentación de la Línea telefónica 144). En:

<http://www.telam.com.ar/notas/201309/33004-presentan-la-linea-144-para-brindar-atencion-a-las-victimas-de-violencia.htm>

Diario Página 12 online (sobre el cierre de Atención a Víctimas de Delitos sexuales por parte del GCBA). En: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-8562-2014-01-14.html>

Diario Página 12 online (sobre la campaña publicitaria de la empresa Schneider).

En: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-216326-2013-03-22.html>

7. ANEXO

N° 1:

-Guía de Entrevistas en Profundidad a Mujeres.

Guía de pautas entrevista en profundidad

-Presentación.

-Objetivos de la investigación.

-Descripción del consentimiento informado.

Preguntas

Edad

¿Cuántos años tenés?

Lugar de residencia

¿En dónde vivís?

Ocupación

¿A qué te dedicas? (En caso de que trabaje, estudie, o ambas) ¿Dónde trabajas?

¿Dónde estudias?

Nivel de estudios alcanzados

¿Finalizaste/pudiste finalizar la escuela primaria? ¿Finalizaste/pudiste finalizar la escuela secundaria? ¿Comenzaste alguna carrera de grado o terciaria? ¿Cuál?

¿La finalizaste? ¿Posgrado?

Usuaría de transporte

¿Qué transporte utilizas? ¿Con qué frecuencia? ¿En qué horario soles tomarlo?

¿En qué parada o estación comienza tu recorrido habitual? ¿Y dónde termina?

Experiencias de abuso

¿Alguna vez te tocaron o apoyaron en el transporte (Subtes y colectivos)?
¿Podrías describirme la situación? ¿Pudiste reconocer que no era un simple roce producto del típico amontonamiento? / ¿te costó reconocer que te estaban apoyando o tocando intencionalmente? ¿Cómo reaccionaste? (si no reaccionó):
¿Por qué crees que no pudiste reaccionar? ¿Qué crees que fue lo que más trabó tu reacción? ¿Qué sentiste en ese momento? (si mencionó temor): ¿Cuál fue tu mayor temor? (si ni mencionó temor): ¿Sentiste temor?

Reacción del entorno

(retomar comentario de experiencia) ¿Cómo reaccionó el entorno? (En caso de que contesté que no fue ayudada por nadie), ¿crees que alguien lo notó? ¿Cómo te gustaría que reaccione el entorno? ¿Has hecho la denuncia? (En caso afirmativo y negativo) ¿Por qué?

Profundizar en los sentimientos y en las opiniones

¿Qué pensás hoy de esa experiencia? ¿Por qué pensás que recordás la situación a pesar que pasa el tiempo? ¿Cuál es tu opinión sobre el hecho de que un hombre apoye, toque a una mujer en sus partes íntimas? ¿Por qué crees que lo hace?
¿Qué pensás que se debe hacer para que estas situaciones no ocurran? Y con los hombres en particular, ¿qué le dirías a hombres que se comportan así?

Profundizar en el conocimiento/grado de información de los derechos y los aspectos legales de la problemática

¿Sabes lo que es el abuso sexual simple? ¿Cómo lo definirías con tus palabras?
¿Sabías que es un delito, donde el hombre puede recibir de 6 meses a 4 años de prisión?
¿Alguien te habló sobre los derechos que tenes como mujer? ¿Y sobre tus derechos sexuales? ¿Tuviste educación sexual en la escuela? ¿Sabes dónde puedes denunciar si alguna vez te sucede?

Comunicación social

¿Has visto alguna vez información, afiches o publicidad sobre el este tema?

¿Conoces algún teléfono a donde llamar en caso de que un hombre te toque, apoye en el transporte público?

¿Pensás que podrías acudir a alguna autoridad en el transporte?

¿A quién te dirigirías?

¿Pensás que serviría de algo realizar la denuncia?

Campaña de bien público

¿Qué le dirías a las mujeres para alertarlas del abuso sexual simple en el transporte público?

¿Y a la comunidad en general?

Cierre

Para finalizar, te parece importante destacar algún tema o resaltar algún aspecto que nos sirva para comprender mejor a las mujeres que fueron víctimas de un abuso sexual simple, que no hayamos conversado, para poder ayudarla?

AGRADECER Y TERMINAR

N° 2:

-Cuadro de Encuestas online a Mujeres (Versión digital)

-Cuestionario.

Cuestionario Encuestas online a Mujeres:

1. Sexo: Femenino/Masculino
2. Edad: rangos (18-25, 26-30, 31-40, 41-50, 50-65, más de 65)
3. ¿Sos residente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? SI/NO
4. ¿Fuiste víctima alguna vez de abuso sexual simple? SI/NO

5. ¿Alguna vez te tocaron/apoyaron/eyacularon en tus zonas sexuales, en el transporte público (Colectivos y/o subtes)? Si/No
6. En caso de que la respuesta 5 resulte afirmativa, ¿recordás qué sucedió?
7. ¿Realizaste la denuncia? SI/NO

N° 3:

-Cuadro de Encuestas online a Hombres (Versión digital)

-Cuestionario.

Cuestionario:

1. Sexo: Femenino/Masculino
2. Edad: 18- 25, 26-36, 37-47, 48 o más
3. ¿Sos usuario del transporte público de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subtes y colectivos? SI/NO
4. ¿Alguna vez presenciaste en el transporte público (subte/colectivos) que tocaran/apoyaran/eyacularan en sus zonas sexuales a una mujer? SI/NO
5. En caso que la respuesta 4 resulte afirmativa, ¿recordás qué hiciste?
6. En caso que la respuesta 4 resulte afirmativa, ¿recordás qué sentiste?
7. ¿Alguna vez una mujer te comentó que fue tocada/apoyada/eyaculada en sus zonas sexuales, en el transporte público?
8. ¿Considerás que esta práctica ocurre con frecuencia? En tu opinión ocurre (marca la opción que más se acerque a tu pensamiento): A. Siempre / B. Muchas veces / C. A veces / D. Pocas veces / E. Nunca / F. NS/NC
9. ¿Pensás que estos comportamientos pueden constituir un delito? SI/NO

